

# Carta de presentación

**Ricardo Jaramillo Mejía**  
Presidente Grupo SURA

Estimados accionistas,

En Grupo SURA, después de 46 años de compartir una estructura de propiedad cruzada con Grupo Argos que nos trajo múltiples beneficios y aprendizajes, continuamos la evolución permanente de la Compañía y damos un paso que nos proyecta hacia el futuro.

Las administraciones y Juntas Directivas de Grupo SURA, Grupo Argos y Cementos Argos proponemos una operación que nos permitirá dar fin de forma organizada a las participaciones recíprocas y alcanzar compañías independientes, especializadas en sus respectivos sectores. Con esto, buscamos simplificar nuestra estructura accionaria y continuar avanzando en la focalización de nuestro portafolio en servicios financieros, en beneficio de la Compañía, del mercado y de todos nuestros accionistas.

Sin duda, el cruce accionario permitió el desarrollo de nuestros negocios, su expansión en América Latina y fue decisivo en temas como la incorporación de altos estándares de gobierno corporativo, la adopción de buenas prácticas de sostenibilidad y el compromiso con el desarrollo armónico en las sociedades donde tenemos presencia. También, nos permitió consolidar una filosofía empresarial, una forma de hacer empresa con visión de largo plazo basada en principios, en la cual los resultados son tan importantes como la forma de alcanzarlos.

Ahora, firmes en el propósito de continuar avanzando, ponemos a consideración de todos ustedes este Proyecto de Escisión. En el documento se detalla la transacción que está compuesta por tres escisiones: la primera, de Cementos Argos en favor de Grupo SURA y, posteriormente y de manera sustancialmente simultánea, las escisiones recíprocas entre Grupo Argos y Grupo SURA.

El resultado de las escisiones le permitirá a cada accionista de Grupo SURA conservar sus acciones en esta Compañía y recibir directamente acciones de Grupo Argos, preservando el valor económico que inicialmente tenía, ahora representado en dos especies. Así, a los titulares de Acciones Ordinarias de Grupo SURA se les entregarán Acciones Ordinarias de Grupo Argos y a los titulares de Acciones Preferenciales Grupo SURA se les entregarán Acciones Preferenciales de Grupo Argos.

Adicionalmente, la transacción les permitirá acrecentar en cerca de un 20% su participación económica, como efecto de la disminución de acciones en circulación de la Compañía.

Esta operación es producto de un riguroso proceso de evaluación por parte de las administraciones y Juntas Directivas de las compañías, con el acompañamiento de asesores externos especializados. Fue diseñada de tal forma que garantice, de principio a fin, el trato equitativo para todos los accionistas y la no transferencia de valor, así como la eficiencia en términos financieros y de tiempos de ejecución. Además, es una figura completamente regulada y su avance está sujeto a las aprobaciones corporativas y regulatorias pertinentes.

Estamos convencidos de que con esta operación facilitaremos la revelación de valor y habilitaremos una estructura accionaria más simple, que se adapte a las tendencias de los mercados y a la visión de los inversionistas a nivel global. Con esto, continuaremos proyectándonos como gestor de inversiones con la capacidad de abrir nuevas oportunidades de crecimiento rentable y sostenible.

Al finalizar este proceso, seremos una Compañía más especializada, con un portafolio potente compuesto por tres inversiones líderes en América Latina: SURA Asset Management, la principal administradora de fondos previsionales por activos bajo manejo en América Latina; Suramericana, la cuarta mayor aseguradora de origen latinoamericano por primas emitidas en la región; y Bancolombia, banco líder en el país y con posiciones relevantes en Centroamérica. Con base en estas inversiones, que hoy superan los COP 1,100 billones en activos gestionados, en Grupo SURA y las compañías de su portafolio contamos con el conocimiento, la experiencia y el foco para continuar fortaleciendo nuestra estrategia.

Somos optimistas con respecto a las perspectivas de futuro que nos ofrece la región. Actualmente, la penetración en América Latina en asuntos clave como acceso al crédito, aseguramiento y ahorro previsional, es aproximadamente una tercera parte de la registrada en los países con economías más desarrolladas a nivel global. Esto significa que como gestor de inversiones tenemos un enorme potencial de crecimiento y, con ello, un rol fundamental en el cierre de brechas y en el desarrollo integral de la región latinoamericana.

Así, en Grupo SURA nos proyectamos como un actor referente de los servicios financieros en América Latina. Nuestro propósito es continuar capitalizando oportunidades y profundizar nuestra huella de negocios, desde un ecosistema de soluciones que sean cada vez más pertinentes y relevantes en la vida de los latinoamericanos.

Con todo lo anterior, les presentamos esta propuesta para su aprobación, la cual sigue fortaleciendo a Grupo SURA en el presente y de cara al futuro.

Cordialmente,



**Ricardo Jaramillo Mejía**  
Presidente de Grupo SURA

# PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL POR ABSORCIÓN

Cementos Argos S.A.  
Grupo Argos S.A.  
Grupo de Inversiones Suramericana S.A.



## CONTENIDO

| Indice temático   | Página |
|---|--------|
| 1. Síntesis de los principales aspectos de las Escisiones; Aprobación de las Escisiones                   | 4      |
| 2. Antecedentes   | 7      |
| 3. Las Escisiones   | 9      |
| 4. Objeto social de las sociedades intervinientes   | 13     |
| 5. Estatutos de las sociedades intervinientes   | 14     |
| 6. Motivos de las Escisiones  | 14     |
| 7. Condiciones suspensivas de las Escisiones  | 15     |
| 8. Términos y condiciones en los que se llevarán a cabo las Escisiones                                    | 16     |
| 9. Estados Financieros de las sociedades intervinientes   | 23     |
| 10. Discriminación del Bloque Patrimonial a escindir de las sociedades escindientes                       | 24     |
| 11. Método de valoración de las Compañías; Método de valoración de los Bloques Patrimoniales Transferidos | 26     |
| 12. Reparto de las Acciones Emitidas  | 28     |
| 13. Derecho de retiro   | 30     |
| 14. Autorización de los tenedores de bonos  | 31     |
| 15. Aspectos laborales  | 31     |
| 16. Publicidad y derechos de los acreedores   | 31     |
| 17. Aprobación del Proyecto de Escisión   | 32     |
| 18. Perfeccionamiento de las Escisiones   | 32     |
| 19. Autorización sobre ajustes contables y otras cifras   | 32     |
| 20. Aprobación de las asambleas de accionistas y autorizaciones a los representantes legales              | 33     |

## ÍNDICE DE TÉRMINOS DEFINIDOS

| Índice temático                                | Página | Índice temático                   | Página |
|--|--------|-----------------------------------|--------|
| Acciones Argos Emitidas en la Escisión Sura    | 12     | CBJ                               | 7      |
| Acciones de Argos en Sura                      | 8      | Celsia                            | 8      |
| Acciones de Cementos en Sura                   | 7      | Cementos                          | 4      |
| Acciones de Sura en Argos                      | 8      | Compañías                         | 4      |
| Acciones del PA Argos en Sura                  | 8      | Condiciones EP                    | 15     |
| Acciones del PA Cementos en Sura               | 7      | Cuentas Patrimoniales de Argos    | 8      |
| Acciones del PA Sura en Argos                  | 8      | Cuentas Patrimoniales de Cementos | 7      |
| Acciones Emitidas                              | 12     | Cuentas Patrimoniales de Sura     | 9      |
| Acciones Escindidas por Argos                  | 17     | Deceval                           | 10     |
| Acciones Escindidas por Cementos               | 16     | Escisión Argos                    | 11     |
| Acciones Escindidas por Sura                   | 17     | Escisión Cementos                 | 9      |
| Acciones Ordinarias                            | 4      | Escisión Sura                     | 12     |
| Acciones Preferenciales                        | 4      | Escisión o Escisiones             | 12     |
| Acciones Preferenciales de Argos               | 6      | Fecha de Corte                    | 17     |
| Acciones Preferenciales de Cementos            | 6      | Fecha de Corte Cementos           | 16     |
| Acciones Preferenciales de Sura                | 6      | Grupo Argos                       | 4      |
| Acciones Resultantes de la Enajenación Celsia  | 8      | Grupo Sura                        | 4      |
| Acciones Resultantes de la Escisión Cementos   | 8      | Ley 222                           | 5      |
| Acciones Sura Emitidas en la Escisión Argos    | 11     | Ley de Valores de 1933 de EE. UU. | 17     |
| Acciones Sura Emitidas en la Escisión Cementos | 10     | PA Inhibidor Cementos             | 7      |
| Acciones Totales de Argos en Sura              | 8      | PA Inhibidor Grupo Argos          | 8      |
| Accionistas Ordinarios                         | 6      | PA Sura                           | 8      |
| Accionistas Preferenciales                     | 7      | Partes                            | 4      |
| Anotación en Cuenta de la Escisión Argos       | 13     | PAs Inhibidores                   | 8      |
| Anotación en Cuenta de la Escisión Cementos    | 10     | Patrimonios Autónomos             | 8      |
| Anotación en Cuenta de la Escisión Sura        | 13     | Proyecto                          | 4      |
| Argos  | 4      | Ratio de Reparto Argos            | 28     |
| Bloque Patrimonial                             | 5      | Ratio de Reparto Cementos         | 28     |
| Bloque Patrimonial Transferido                 | 9      | Ratio de Reparto Sura             | 29     |
| Bloque Patrimonial Transferido por Argos       | 8      | RNVE                              | 22     |
| Bloque Patrimonial Transferido por Cementos    | 7      | SFC                               | 5      |
| Bloque Patrimonial Transferido por Sura        | 9      | Sura                              | 4      |
| BVC  | 10     | Valoración                        | 27     |

## PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL POR ABSORCIÓN

Este proyecto de escisión (junto con sus Anexos, el “Proyecto”), se somete a consideración de las asambleas de accionistas de (a) Cementos Argos S.A., sociedad anónima constituida en la República de Colombia, identificada con NIT 890.100.251-0 (“Cementos”); (b) Grupo Argos S.A., sociedad anónima constituida en la República de Colombia, identificada con NIT 890.900.266-3 (“Grupo Argos” o “Argos”); y (c) Grupo de Inversiones Suramericana S.A., sociedad anónima constituida en la República de Colombia, identificada con NIT 811.012.271-3 (“Grupo Sura” o “Sura” y, junto con Cementos y Grupo Argos, las “Partes” o las “Compañías”).

### 1. SÍNTESIS DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LAS ESCISIONES; APROBACIÓN DE LAS ESCISIONES

- 1.1. El Proyecto que se somete a consideración de los accionistas de las Compañías regula las Escisiones (como se define en la Sección 3.2.3 y se describe en detalle en la Sección 3) por medio de las cuales y con base en los motivos que se describen en la Sección 6, se dispone de manera organizada, y garantizando el trato equitativo a todos los accionistas de cada una de las Compañías, de las participaciones accionarias que, de una parte, Grupo Sura tiene en Grupo Argos y, de la otra, Grupo Argos y Cementos tienen en Grupo Sura. Como resultado de las Escisiones, cada accionista de una sociedad escidente participará en el capital emitido de la sociedad beneficiaria correspondiente en la misma proporción que tenía en aquella y, en consecuencia, tendrá derecho a recibir un número de acciones de la sociedad beneficiaria correspondiente, determinable conforme a la Sección 11 y Sección 12. Con base en el número de acciones en circulación de las sociedades escidentes a la fecha en la que se pone a disposición de los accionistas de las Compañías este Proyecto, (a) cada accionista de Cementos recibiría mínimo **0,021814** acciones de Grupo Sura por cada acción que tiene en Cementos, (b) teniendo en cuenta las acciones de Grupo Sura que Grupo Argos recibe en calidad de accionista de Cementos como resultado de la Escisión Cementos (como se define más adelante), cada accionista de Grupo Argos recibiría mínimo **0,235135** acciones de Grupo Sura por cada acción que tiene en Grupo Argos, y (c) cada accionista de Grupo Sura, incluidos los accionistas de Cementos que recibieron acciones de Grupo Sura como resultado de la Escisión Cementos, recibiría mínimo **0,723395** acciones de Grupo Argos por cada acción que tiene en Grupo Sura. Lo anterior en el entendido que cada accionista titular de acciones ordinarias (“Acciones Ordinarias”) de cada sociedad escidente recibirá Acciones Ordinarias de la sociedad beneficiaria correspondiente, y cada accionista titular de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto (“Acciones Preferenciales”) de cada sociedad escidente, recibirá Acciones Preferenciales de la sociedad beneficiaria correspondiente.
- 1.2. Como quiera que las Compañías tienen, o pueden llegar a tener, programas de readquisición de sus acciones en ejecución, lo cual puede dar lugar a un incremento de la Ratio de Reparto (como se define más adelante) de las acciones de la sociedad beneficiaria a los accionistas de la sociedad escidente correspondiente, las Ratios de Reparto aquí incluidas pueden sufrir variaciones entre la fecha en que se apruebe este Proyecto y la Fecha de Corte Cementos (como se define más adelante). En consecuencia, las Ratios de Reparto aquí incluidas no son definitivas y se incluyen de manera indicativa para la toma de la decisión respecto de la Escisión correspondiente por parte de los accionistas de cada Compañía. En todo caso, las Ratios de Reparto en ningún evento serán inferiores a las indicadas en el numeral anterior. Cada Compañía determinará y revelará al mercado oportunamente en qué fecha y por cuánto tiempo suspenderá sus programas de readquisición y la Ratio de Reparto de acciones definitiva en la Fecha de Corte Cementos.
- 1.3. Si de la aplicación de la Ratio de Reparto en las Escisiones resultaren fracciones de acción a favor de los accionistas de las Compañías escidentes, entonces las Compañías aplicarán el procedimiento que se describe en las Secciones 8.5, 8.11 y 8.14.

- 1.4. Para dar efecto a las Escisiones, este Proyecto regula la transferencia en bloque, conforme al numeral 1 del artículo 3 de la Ley 222 de 1995 (la “Ley 222”), de (a) parte del patrimonio de Cementos a favor de Grupo Sura, y posteriormente y de manera sustancialmente simultánea (b) parte del patrimonio de Grupo Sura a favor de Grupo Argos, y (c) parte del patrimonio de Grupo Argos a favor de Grupo Sura. La obligación de otorgar la correspondiente escritura pública de escisión está sujeta a las condiciones incluidas en la Sección 7 de este Proyecto, incluyendo que la Superintendencia Financiera de Colombia (la “SFC”) autorice las Escisiones. Si los accionistas de Cementos, de Grupo Argos y de Grupo Sura aprueban este Proyecto, aceptan que las Escisiones están condicionadas en los términos descritos en la Sección 7 y que, por consiguiente, es posible que, aun si son aprobadas en las asambleas de accionistas y por la SFC, las mismas no se perfeccionen.
- 1.5. Cementos sólo es sociedad escidente en la Escisión Cementos y no es sociedad beneficiaria en ninguna de las Escisiones. Grupo Argos es sociedad escidente en la Escisión Argos y sociedad beneficiaria en la Escisión Sura y Grupo Sura es sociedad escidente en la Escisión Sura y es sociedad beneficiaria en la Escisión Cementos y en la Escisión Argos.
- 1.6. En virtud de las Escisiones, cada Compañía, en su condición de sociedad escidente, transfiere un bloque patrimonial compuesto por ciertas cuentas del activo y sus correspondientes contrapartidas del patrimonio, que conforma una unidad de explotación económica compuesta por: (a) las Acciones Ordinarias (como se define más adelante) que tiene en Grupo Sura o en Grupo Argos, según corresponda, y (b) las Acciones Ordinarias en Grupo Sura o en Grupo Argos que tiene el Patrimonio Autónomo (como se define más adelante) respectivo (el “Bloque Patrimonial”). La discriminación precisa de los Bloques Patrimoniales escindidos se detalla en la Sección 10. En resumen, Cementos transfiere su Bloque Patrimonial a Grupo Sura, Grupo Argos transfiere su Bloque Patrimonial a Grupo Sura, y Grupo Sura transfiere su Bloque Patrimonial a Grupo Argos. Una descripción de cómo se conforma el Bloque Patrimonial transferido por Cementos se encuentra en la Sección 2.1, de cómo se conforma el Bloque Patrimonial transferido por Grupo Argos se encuentra en la Sección 2.2, y de cómo se conforma el Bloque Patrimonial transferido por Grupo Sura se encuentra en la Sección 2.3. De otro lado, la descripción del impacto de las Escisiones en el patrimonio de Cementos se describe en la Sección 8.17; la descripción del impacto de las Escisiones en el patrimonio de Grupo Argos se describe en la Sección 8.18; y la descripción del impacto de las Escisiones en el patrimonio de Grupo Sura se describe en la Sección 8.19. Finalmente, la descripción del valor de cada uno de los Bloques Patrimoniales transferidos, y de la metodología de valoración utilizada para llegar a esos valores, se encuentra en la Sección 11.
- 1.7. Grupo Argos y Grupo Sura son sociedades beneficiarias en las Escisiones, es decir Grupo Argos y Grupo Sura, reciben, en tal calidad y dada la conformación de los Bloques Patrimoniales Transferidos, acciones propias así: (a) Grupo Argos recibe acciones emitidas por ella misma que son de propiedad de Grupo Sura, las cuales serán canceladas y (b) Grupo Sura recibe acciones emitidas por ella misma que son de propiedad de Cementos y de Grupo Argos, las cuales serán canceladas. Como en toda escisión, la sociedad beneficiaria debe emitir acciones a los accionistas de la sociedad escidente. En consecuencia, y según se describe en detalle en el Proyecto, (i) Grupo Argos debe emitir acciones a los accionistas de Grupo Sura; y (ii) Grupo Sura debe emitir inicialmente acciones a los accionistas de Cementos (incluido Grupo Argos) y posteriormente a los accionistas de Grupo Argos. Cementos, al no ser sociedad beneficiaria en las Escisiones, no emite acciones. El reparto de acciones en las sociedades beneficiarias se hará entregando a los accionistas de las sociedades escidentes correspondientes, acciones con derechos económicos y políticos equivalentes en sustancia a los de las acciones detentadas en las sociedades escidentes, en proporción a su participación en dichas sociedades antes de la Escisión correspondiente. En consecuencia, los derechos económicos y políticos que mantendrá un accionista en la sociedad escidente y que recibirá en la sociedad beneficiaria correspondiente como resultado de la Escisión correspondiente, serán equivalentes en sustancia a los derechos económicos y políticos que ese accionista tenía en la sociedad escidente antes de la Escisión correspondiente. Así, a los titulares de Acciones Ordinarias se les entregarán Acciones Ordinarias y a los titulares de Acciones



Preferenciales se les entregarán Acciones Preferenciales. El reparto de acciones de Grupo Sura a favor de los accionistas de Cementos, el reparto de acciones de Grupo Sura a favor de los accionistas de Grupo Argos, y el reparto de acciones de Grupo Argos a favor de los accionistas de Grupo Sura y las reglas de cálculo para determinar estos repartos, se explican en detalle en la Sección 12.

- 1.8. Como resultado de lo anterior, el reparto de las acciones en el capital de las sociedades beneficiarias a favor de los accionistas de las sociedades escidentes se llevará a cabo de la siguiente forma:
  - 1.8.1. Los accionistas titulares de Acciones Ordinarias de Cementos recibirán Acciones Ordinarias de Grupo Sura y los accionistas titulares de Acciones Preferenciales de Cementos, cuyos derechos se establecen en el prospecto de colocación de 9 de abril de 2013, (las “Acciones Preferenciales de Cementos”), recibirán Acciones Preferenciales de Grupo Sura, cuyos derechos se establecen en el prospecto de colocación de 18 de octubre de 2011, tal como fue modificado el 31 de marzo de 2017 (las “Acciones Preferenciales de Sura”). Las Acciones Ordinarias y Preferenciales de Grupo Sura que se emiten a los accionistas de Cementos, según corresponda, no reemplazan sus Acciones Ordinarias y/o Preferenciales de Cementos; son acciones adicionales que reciben estos accionistas, de tal forma que mantienen sus Acciones Ordinarias y/o Preferenciales de Cementos y reciben las Acciones Ordinarias y/o Preferenciales de Grupo Sura que se les emitan.
  - 1.8.2. Los accionistas titulares de Acciones Ordinarias de Grupo Sura, incluidos los accionistas de Cementos que para la Fecha de Corte (como se define más adelante) conserven las Acciones Ordinarias de Grupo Sura que recibieron como resultado de la Escisión Cementos, recibirán Acciones Ordinarias de Grupo Argos y los accionistas titulares de Acciones Preferenciales de Sura, incluidos los accionistas de Cementos que para la Fecha de Corte conserven las Acciones Preferenciales de Sura que recibieron como resultado de la Escisión Cementos, recibirán Acciones Preferenciales de Grupo Argos, cuyos derechos se establecen en el prospecto de colocación del 10 de mayo de 2012, tal como fue modificado el 5 de diciembre de 2016 (las “Acciones Preferenciales de Argos”). Las Acciones Ordinarias y Preferenciales de Grupo Argos que se emiten a los accionistas de Grupo Sura, según corresponda, no reemplazan sus Acciones Ordinarias y/o Preferenciales de Grupo Sura; son acciones adicionales que reciben estos accionistas, de tal forma que mantienen sus Acciones Ordinarias y/o Preferenciales de Grupo Sura y reciben las Acciones Ordinarias y/o Preferenciales de Grupo Argos que se les emitan.
  - 1.8.3. Los accionistas titulares de Acciones Ordinarias de Grupo Argos recibirán Acciones Ordinarias de Grupo Sura y los accionistas titulares de Acciones Preferenciales de Argos recibirán Acciones Preferenciales de Sura. Las Acciones Ordinarias y/o Preferenciales de Grupo Sura que se emiten a los accionistas de Grupo Argos, según corresponda, no reemplazan sus Acciones Ordinarias y/o Preferenciales de Grupo Argos; son acciones adicionales que reciben estos accionistas, de tal forma que mantienen sus Acciones Ordinarias y/o Preferenciales de Grupo Argos y reciben las Acciones Ordinarias y/o Preferenciales de Grupo Sura que se les emitan.
- 1.9. Las Escisiones se someten a consideración de los accionistas titulares de Acciones Ordinarias (“Accionistas Ordinarios”) de Cementos, Grupo Argos y Grupo Sura. Tales accionistas serán los únicos habilitados para votar en relación con la aprobación de la Escisión correspondiente, toda vez que las Escisiones no son reformas mediante las cuales (a) se aprueben modificaciones que puedan desmejorar las condiciones o derechos fijados para las Acciones Preferenciales emitidas por las Compañías, (b) se apruebe una conversión de Acciones Preferenciales en Acciones Ordinarias ni (c) está contemplada en los reglamentos y prospectos de emisión de Acciones Preferenciales respectivos como un evento que dé derecho de voto. Toda vez que los titulares de Acciones Preferenciales mantendrán sus acciones y ellas conservarán

los mismos derechos que tienen antes de las Escisiones, ninguna de las Escisiones implica una desmejora de los derechos establecidos para las Acciones Preferenciales de cada Compañía, por lo que los accionistas titulares de Acciones Preferenciales (“Accionistas Preferenciales”) no tienen derecho a votar en relación con la aprobación de ninguna de las Escisiones.

- 1.10. Puesto que las Compañías están sometidas al control exclusivo de la SFC, además de las autorizaciones corporativas respectivas requeridas por la ley y sus estatutos sociales, para formalizar y perfeccionar las Escisiones, se requiere la autorización previa de la SFC de conformidad con el literal B del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010 y lo previsto en el Capítulo IV del Título I Parte III de la Circular Básica Jurídica expedida por la SFC (“CBJ”).
- 1.11. El Proyecto ha sido preparado por las administraciones de Cementos, Grupo Argos y Grupo Sura, y (a) puesto en consideración de la Junta Directiva de Cementos para que diera su recomendación el 29 de enero de 2025 para ser sometido a aprobación de su asamblea de accionistas en los términos del numeral 7 del artículo 32 de los estatutos sociales de Cementos, (b) puesto en consideración de la Junta Directiva de Grupo Argos para que diera su recomendación el 30 de enero 2025 para ser sometido a aprobación de su asamblea de accionistas en los términos del numeral 8 del Artículo 38 de los estatutos sociales de Grupo Argos, y (c) puesto en consideración de la Junta Directiva de Grupo Sura el 30 de enero de 2025 para ser sometido a aprobación de su asamblea de accionistas en los términos del párrafo del artículo 23 de los estatutos sociales de Grupo Sura.
- 1.12. Si bien en este Proyecto se han expresado las cifras con seis decimales truncados, el número de acciones que recibirá cada accionista se calculará teniendo en cuenta la totalidad de los decimales que resulte al calcular y aplicar la ratio de reparto correspondiente.
- 1.13. El presente Proyecto se rige por lo establecido en la Ley 222, la CBJ, las demás normas aplicables a las escisiones de sociedades y, en particular, por las siguientes cláusulas:

## 2. ANTECEDENTES

### 2.1. Cementos es titular de:

#### 2.1.1. Los siguientes activos:

- a. 4.094.940 Acciones Ordinarias de Grupo Sura, que representan el 1,04% del capital en circulación de Grupo Sura (las “Acciones de Cementos en Sura”), y
- b. El 100% de los derechos fiduciarios del Patrimonio Autónomo FAP Cementos Argos Inhibidor del Voto, un patrimonio autónomo cuyo fideicomitente único es Cementos (el “PA Inhibidor Cementos”), patrimonio autónomo que a su vez es titular de 24.300.000 Acciones Ordinarias de Grupo Sura, que representan el 6,15% del capital en circulación de Grupo Sura (las “Acciones del PA Cementos en Sura”), constituido con la finalidad y la instrucción irrevocable de no ejercer los derechos políticos inherentes a las acciones fideicomitidas en ningún evento y bajo ninguna circunstancia, por lo que Cementos no es beneficiario real de dichas acciones; y

#### 2.1.2. Las contrapartidas patrimoniales descritas en la Sección 10.1 (las “Cuentas Patrimoniales de Cementos” y, junto con las Acciones de Cementos en Sura y las Acciones del PA Cementos en Sura, el “Bloque Patrimonial Transferido por Cementos”). El Bloque Patrimonial Transferido por Cementos conforma a su vez una unidad de explotación económica.

## 2.2. Grupo Argos:

### 2.2.1. Es, en la actualidad, titular de los siguientes activos:

- a. 26.507.774 Acciones Ordinarias de Grupo Sura, que representan el 6,71% del capital en circulación de Grupo Sura (las “Acciones de Argos en Sura”), y
- b. El 100% de los derechos fiduciarios del Patrimonio Autónomo FAP GA Inhibidor del Voto, un patrimonio autónomo cuyo único fideicomitente es Grupo Argos (“PA Inhibidor Grupo Argos” y junto con el PA Inhibidor Cementos, los “PAs Inhibidores”), patrimonio autónomo que a su vez es titular de 155.200.000 Acciones Ordinarias de Grupo Sura, que representan el 39,28% del capital en circulación de Grupo Sura (las “Acciones del PA Argos en Sura”), constituido con la finalidad y la instrucción irrevocable de no ejercer los derechos políticos inherentes a las acciones fideicomitidas en ningún evento y bajo ninguna circunstancia, por lo que Grupo Argos no es beneficiario real de dichas acciones;

### 2.2.2. Será más adelante y en todo caso, antes de las fechas indicadas a continuación, titular de los siguientes activos:

- a. Al menos 179.483 Acciones Ordinarias de Grupo Sura que recibirá antes de la fecha en la que quede en firme la aprobación por parte de la SFC de las Escisiones, como resultado de la enajenación de las Acciones Ordinarias de Grupo Sura de las que es titular su filial Celsia S.A. (“Celsia”) en favor de sus accionistas (las “Acciones Resultantes de la Enajenación Celsia”), y
- b. 15.399.412 Acciones Ordinarias de Grupo Sura que recibirá antes de la Fecha de Corte como resultado de la Escisión Cementos (como se define más adelante) en su calidad de accionista de Cementos (las “Acciones Resultantes de la Escisión Cementos”, que sumadas a las Acciones de Argos en Sura y a las Acciones Resultantes de la Enajenación Celsia ascenderán a 42.086.669 Acciones Ordinarias de Grupo Sura (las “Acciones Totales de Argos en Sura”); en el entendido que las cifras incluidas en esta Sección 2.2.2 podrían cambiar como resultado de la ejecución de los programas de readquisición de Celsia y de Cementos y la enajenación de las acciones de Grupo Sura por parte de Celsia; y

### 2.2.3. Es, en la actualidad, titular de las contrapartidas patrimoniales descritas en la Sección 10.2 (las “Cuentas Patrimoniales de Argos” y, junto con las Acciones Totales de Argos en Sura y las Acciones del PA Argos en Sura, el “Bloque Patrimonial Transferido por Argos”). El Bloque Patrimonial Transferido por Argos conforma a su vez una unidad de explotación económica.

## 2.3. Grupo Sura es titular de:

### 2.3.1. 256.798.303 Acciones Ordinarias de Grupo Argos, que representan el 30,61% del capital en circulación de Grupo Argos (las “Acciones de Sura en Argos”);

### 2.3.2. El 100% de los derechos fiduciarios del Patrimonio Autónomo PA Acciones SP (“PA Sura”, y junto con los PAs Inhibidores, los “Patrimonios Autónomos”), patrimonio autónomo que a su vez es titular de 29.036.085 Acciones Ordinarias de Grupo Argos, que representan el 3,46% del capital en circulación de Grupo Argos (las “Acciones del PA Sura en Argos”), constituido con la finalidad y la instrucción irrevocable de no ejercer los derechos políticos inherentes a las acciones fideicomitidas en ningún evento y bajo ninguna

circunstancia, por lo que Grupo Sura no es beneficiario real de dichas acciones; y

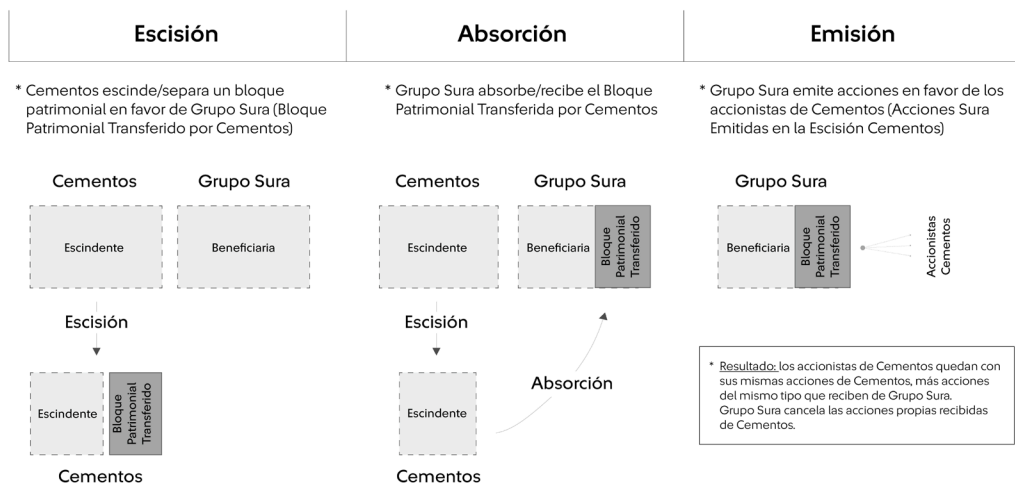
- 2.3.3. Por las contrapartidas patrimoniales descritas en la Sección 10.3 (las “Cuentas Patrimoniales de Sura” y, junto con las Acciones de Sura en Argos y las Acciones del PA Sura en Argos, el “Bloque Patrimonial Transferido por Sura” y, junto con el Bloque Patrimonial Transferido por Cementos y el Bloque Patrimonial Transferido por Argos, los “Bloques Patrimoniales Transferidos” e, individualmente, un “Bloque Patrimonial Transferido”). El Bloque Patrimonial Transferido por Sura conforma a su vez una unidad de explotación económica.
- 2.4. Cementos es una sociedad dedicada a la explotación de la industria del cemento y la producción de mezclas de concreto y de cualesquiera otros materiales o artículos a base de cemento, cal o arcilla, que ha mantenido una unidad de explotación económica compuesta por la inversión en Grupo Sura.
- 2.5. Grupo Argos es una sociedad holding de inversiones en infraestructura, que ha mantenido una unidad de explotación económica compuesta por la inversión en Grupo Sura en línea con su estrategia de diversificación.
- 2.6. Grupo Sura es una sociedad holding de un conglomerado financiero que ha mantenido una unidad de explotación económica compuesta por la inversión en Grupo Argos en línea con su estrategia de diversificación.
- 2.7. Grupo Argos y Grupo Sura suscribieron un Convenio de Escisión el 18 de diciembre de 2024. Con posterioridad, Cementos Argos se adhirió a la transacción, por lo que Cementos, Grupo Argos y Grupo Sura suscribieron una Modificación Integral al Convenio de Escisión el 27 de diciembre de 2024, cuyos objetivos son (a) disponer y, con respecto a sus filiales, hacer sus mejores esfuerzos en el marco de las normas de gobierno corporativo correspondientes, para que se disponga de manera organizada de las participaciones cruzadas que tiene Grupo Sura, directa o indirectamente, en Grupo Argos y que tienen Grupo Argos y Cementos, directa o indirectamente, en Grupo Sura; (b) llevar a cabo una transacción que se perfeccione de manera sustancialmente simultánea; (c) continuar profundizando su especialización, de tal manera que cada Compañía desarrolle su plan de negocios en el largo plazo manteniendo su filosofía empresarial, a través de la transferencia a título de escisión de su respectiva unidad de explotación económica; (d) garantizar en todo momento el trato equitativo a todos sus accionistas, y (e) implementar una transacción que sea eficiente en términos financieros, legales, contables y de tiempos de ejecución.

### 3. LAS ESCISIONES

- 3.1. Grupo Argos hará sus mejores esfuerzos en el marco de las normas de gobierno corporativo correspondientes, para que, antes del otorgamiento de la escritura pública de la Escisión Argos (como se define más adelante), Celsia disponga de 332.908 Acciones Ordinarias de Grupo Sura, que representan el 0,08% del capital en circulación de Grupo Sura.
- 3.2. Las escisiones objeto de este Proyecto consisten en que:
  - 3.2.1. Cementos escindirá el Bloque Patrimonial Transferido por Cementos a favor de Grupo Sura (la “Escisión Cementos”). Como consecuencia, (a) Grupo Sura cancelará las Acciones de Cementos en Sura y las Acciones del PA Cementos en Sura recibidas de Cementos, y (b) con base en el número de acciones en circulación de Cementos con corte a 31 de enero de 2025, Grupo Sura emitirá (i) 28.386.280 Acciones Ordinarias a los titulares de

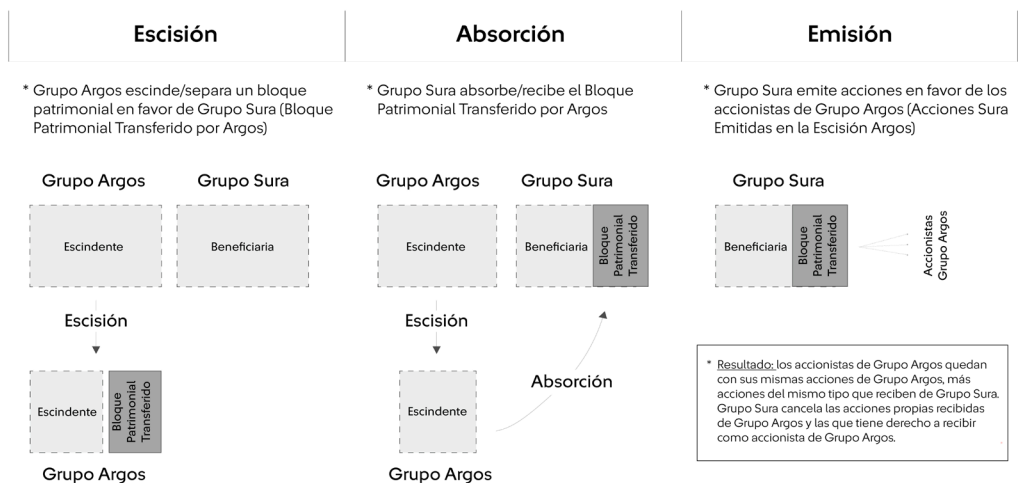
Acciones Ordinarias de Cementos que figuren en el libro de accionistas de Cementos en la Fecha de Corte Cementos (como se define más adelante) en la misma proporción que ellos tengan en el capital en circulación de Cementos en la Fecha de Corte Cementos, y (ii) 8.660 Acciones Preferenciales de Sura a los titulares de Acciones Preferenciales de Cementos que figuren en el libro de accionistas de Cementos en la Fecha de Corte Cementos en la misma proporción que ellos tengan en el capital en circulación de Cementos en la Fecha de Corte Cementos (las acciones emitidas conforme a los numerales (i) y (ii) anteriores, tal como puedan ser ajustadas conforme a lo dispuesto en esta Sección 3.2.1, las “Acciones Sura Emitidas en la Escisión Cementos”). Una vez la SFC autorice la Escisión Cementos, la Escisión Sura y la Escisión Argos, y siempre que las demás Condiciones EP (como se definen más adelante) estén cumplidas, se procederá con el otorgamiento de la escritura pública de la Escisión Cementos, su inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Barranquilla y de la Cámara de Comercio de Medellín, y una vez la Cámara de Comercio de Barranquilla emita el certificado de existencia y representación legal de Cementos en que conste la Escisión Cementos y la Cámara de Comercio de Medellín emita el certificado de existencia y representación legal de Grupo Sura en que conste la Escisión Cementos, se realizarán los trámites necesarios para llevar a cabo la anotación en cuenta de la emisión de las Acciones Sura Emitidas en la Escisión Cementos, incluyendo los trámites aplicables ante la Bolsa de Valores de Colombia (la “BVC”) y el depósito centralizado de valores de Colombia – DECEVAL – (“Deceval”) (la “Anotación en Cuenta de la Escisión Cementos”). Sin perjuicio de lo anterior, Cementos tiene un programa de readquisición de sus acciones, cuya ejecución puede dar lugar a una reducción del número de acciones en circulación de Cementos y, por tanto, a un incremento de la Ratio de Reparto de las Acciones Sura Emitidas en la Escisión Cementos. Así, si bien el número de acciones escindidas dentro del Bloque Patrimonial Transferido por Cementos no variará, (1) el número de acciones de Grupo Sura que reciba cada accionista de Cementos podría ser mayor, y (2) el número de acciones emitidas por tipo de acción podría variar. Por tanto, las cifras incluidas en este Proyecto, calculadas al 31 de enero de 2025, pueden sufrir variaciones hasta la Fecha de Corte Cementos. Las cifras aquí incluidas son indicativas para la toma de la decisión respecto de la Escisión Cementos por parte de los accionistas de Cementos y de Grupo Sura. Cementos determinará y revelará al mercado oportunamente en qué fecha y por cuánto tiempo suspenderá su programa de readquisición. La Escisión Cementos se ilustra en el siguiente gráfico:

### Escisión Cementos

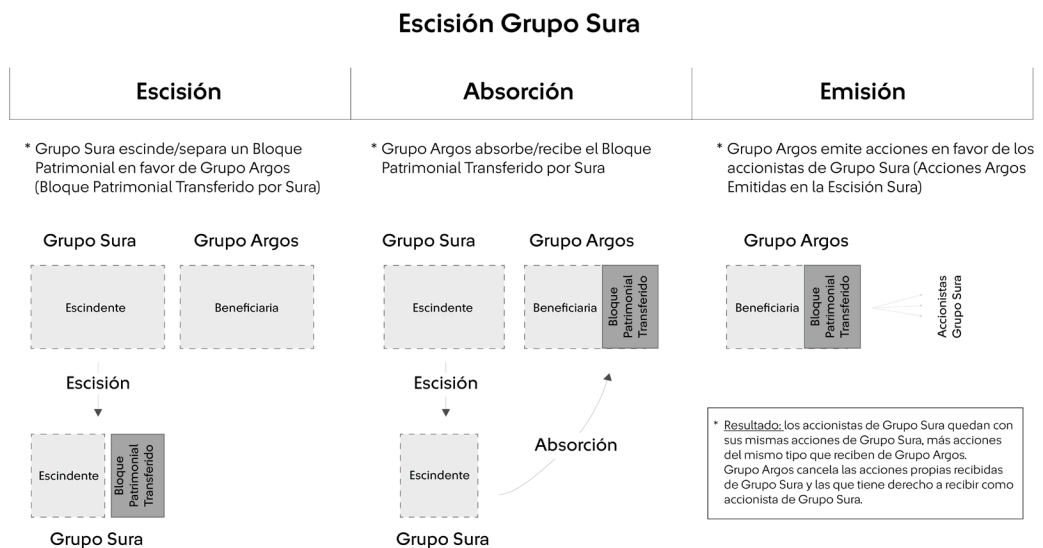


3.2.2. Una vez realizada la Anotación en Cuenta de la Escisión Cementos, y en forma sustancialmente simultánea con la Escisión Sura (como se define más adelante), Grupo Argos escindirá el Bloque Patrimonial Transferido por Argos a favor de Grupo Sura (la “Escisión Argos”). Como consecuencia, (a) Grupo Sura cancelará las Acciones Totales de Argos en Sura y las Acciones del PA Argos en Sura recibidas de Grupo Argos; (b) con base en el número de acciones en circulación de Grupo Argos con corte a 31 de enero de 2025, Grupo Sura emitirá (i) 148.037.998 Acciones Ordinarias a los titulares de Acciones Ordinarias en el capital de Grupo Argos que figuren en el libro de accionistas de Grupo Argos en la Fecha de Corte, en la misma proporción que ellos tengan en el capital en circulación de Grupo Argos en la Fecha de Corte, y (ii) 49.248.671 Acciones Preferenciales de Grupo Sura a los titulares de Acciones Preferenciales de Grupo Argos que figuren en el libro de accionistas de Grupo Argos en la Fecha de Corte, en la misma proporción que ellos tengan en el capital en circulación de Grupo Argos en la Fecha de Corte (las acciones emitidas conforme a los numerales (i) y (ii) anteriores, tal como puedan ser ajustadas conforme a lo dispuesto en esta Sección 3.2.2, las “Acciones Sura Emitidas en la Escisión Argos”); y (c) en la medida que Grupo Sura hace parte de los accionistas de Grupo Argos, las Acciones Sura Emitidas en la Escisión Argos a favor de Grupo Sura serán canceladas. Sin perjuicio de lo anterior, (1) como consecuencia de la ejecución del programa de readquisición de Celsia y de la enajenación de las acciones de Grupo Sura por parte de Celsia, el número de Acciones Resultantes de la Enajenación Celsia podría ser mayor al calculado con corte a 31 de enero de 2025 y como consecuencia de la ejecución del programa de readquisición de Cementos, el número de Acciones Resultantes de la Escisión Cementos podría ser mayor al calculado con corte a 31 de enero de 2025 y, en consecuencia, el número de Acciones Escindidas por Argos (como se define más adelante) puede ser mayor al indicado en este Proyecto, lo cual da lugar a un incremento de la Ratio de Reparto de las Acciones Sura Emitidas en la Escisión Argos; y (2) Grupo Argos tiene un programa de readquisición de sus acciones, cuya ejecución puede dar lugar a una reducción del número de acciones en circulación de Grupo Argos y, por tanto, a otro incremento de la Ratio de Reparto de las Acciones Sura Emitidas en la Escisión Argos. Por tanto, las cifras aquí incluidas, calculadas al 31 de enero de 2025, pueden sufrir variaciones hasta la Fecha de Corte. Las cifras aquí incluidas son indicativas para la toma de la decisión respecto de la Escisión Argos por parte de los accionistas de Grupo Argos y de Grupo Sura. Grupo Argos determinará y revelará al mercado oportunamente en qué fecha y por cuánto tiempo suspenderá su programa de readquisición. La Escisión Argos se ilustra en el siguiente gráfico:

**Escisión Argos**



**3.2.3.** Una vez realizada la Anotación en Cuenta de la Escisión Cementos, y en forma sustancialmente simultánea con la Escisión Argos, Grupo Sura escindirá el Bloque Patrimonial Transferido por Sura a favor de Grupo Argos (la “Escisión Sura”, en conjunto con la Escisión Cementos y la Escisión Argos, las “Escisiones” y cada una individualmente considerada, una “Escisión”). Como consecuencia, (a) Grupo Argos cancelará las Acciones Totales de Sura en Argos y las Acciones del PA Sura en Argos recibidas de Grupo Sura; (b) con base en el número de acciones en circulación de Grupo Sura con corte a 31 de enero de 2025, Grupo Argos emitirá (i) 204.440.179 Acciones Ordinarias a los titulares de Acciones Ordinarias de Grupo Sura que figuren en el libro de accionistas de Grupo Sura en la Fecha de Corte en la misma proporción que ellos tengan en el capital en circulación de Grupo Sura en la Fecha de Corte, y (ii) 81.394.209 Acciones Preferenciales de Grupo Argos a los titulares de Acciones Preferenciales de Grupo Sura que figuren en el libro de accionistas de Grupo Sura en la Fecha de Corte en la misma proporción que ellos tengan en el capital en circulación de Grupo Sura en la Fecha de Corte (las acciones emitidas conforme a los numerales (i) y (ii) anteriores, tal como puedan ser ajustadas conforme a lo dispuesto en esta Sección 3.2.3, las “Acciones Argos Emitidas en la Escisión Sura” y, junto con las Acciones Sura Emitidas en la Escisión Cementos y las Acciones Sura Emitidas en la Escisión Argos, las “Acciones Emitidas”), (c) en la medida que Grupo Argos hace parte de los accionistas de Grupo Sura, las Acciones Argos Emitidas en la Escisión Sura a favor de Grupo Argos serán canceladas. Sin perjuicio de lo anterior, Grupo Sura podría reglamentar el programa de readquisición de acciones autorizado en la asamblea de accionistas de fecha 31 de marzo de 2023, cuya ejecución puede dar lugar a una reducción del número de acciones en circulación de Grupo Sura y, por tanto, a un incremento de la Ratio de Reparto de las Acciones Argos Emitidas en la Escisión Sura. Así, si bien el número de acciones escindidas dentro del Bloque Patrimonial Transferido por Grupo Sura no variará, (1) el número de acciones de Grupo Argos que reciba cada accionista de Grupo Sura podría ser mayor, y (2) el número de acciones emitidas por tipo de acción podría variar. Por tanto, las cifras incluidas en este Proyecto, calculadas al 31 de enero de 2025, pueden sufrir variaciones hasta la Fecha de Corte. Las cifras aquí incluidas son indicativas para la toma de la decisión respecto de la Escisión Sura por parte de los accionistas de Grupo Sura y de Grupo Argos. La Escisión Sura se ilustra en el siguiente gráfico:



- 3.2.4. Habiéndose autorizado por la SFC la Escisión Cementos, la Escisión Argos y la Escisión Sura, otorgado la escritura pública de la Escisión Cementos y realizado la Anotación en Cuenta de la Escisión Cementos, en los términos descritos en la Sección 8, se procederá de forma sustancialmente simultánea con el otorgamiento de la escritura pública de la Escisión Argos y de la escritura pública de la Escisión Sura.
- 3.2.5. Habiéndose otorgado la escritura pública de la Escisión Argos y la escritura pública de la Escisión Sura, se procederá de forma sustancialmente simultánea, con la inscripción de dichas escrituras en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín.
- 3.2.6. Una vez la Cámara de Comercio de Medellín emita el certificado de existencia y representación de Grupo Argos y el certificado de existencia y representación de Grupo Sura en que consten la Escisión Argos y la Escisión Sura, se realizarán, de forma sustancialmente simultánea, entendiéndose por ello que los mismos inicien en la misma fecha (a) los trámites necesarios para llevar a cabo la anotación en cuenta de la emisión de Acciones Ordinarias y Acciones Preferenciales de Grupo Sura a favor de todos los accionistas de Grupo Argos, incluyendo los trámites aplicables ante la BVC y Deceval (la “Anotación en Cuenta de la Escisión Argos”); y (b) los trámites necesarios para llevar a cabo la anotación en cuenta de la emisión de Acciones Ordinarias y Acciones Preferenciales de Grupo Argos a favor de todos los accionistas de Grupo Sura, incluyendo los trámites aplicables ante la BVC y Deceval “Anotación en Cuenta de la Escisión Sura”).

#### 4. OBJETO SOCIAL DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES

- 4.1. El objeto social principal de Cementos, según consta en el artículo 3 de sus estatutos sociales, es el siguiente:

*“La explotación de la industria del cemento, y la producción de mezclas de concreto y de cualesquiera otros materiales o artículos a base de cemento, cal o arcilla; la adquisición y la enajenación de minerales o yacimientos de minerales aprovechables en la industria del cemento y sus similares, y de derechos para explorar y explotar minerales de los indicados, ya sea por concesión, privilegio, arrendamiento o cualquier otro título; la adquisición y la enajenación de yacimientos de otros minerales y de derechos para explorar y explotar minerales diferentes de los indicados anteriormente, ya sea por concesión, privilegio, arrendamiento, o a cualquier otro título; la realización de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y demás actividades inherentes al sector; el establecimiento de fábricas, almacenes, y agencias para la elaboración, almacenamiento, distribución y expendio de sus productos y la adquisición, explotación y enajenación de materias primas, maquinarias y enseres propios para la realización de su objeto social o que tiendan a su desarrollo. El empleo de sustancias no aprovechables por otros procesos para sustituir materias primas o combustibles en la fabricación de cemento.”*

- 4.2. El objeto social principal de Grupo Argos, según consta en el artículo 3 de sus estatutos sociales, es el siguiente:

*“La inversión en todo tipo de bienes muebles e inmuebles y especialmente en acciones, cuotas o partes, o a cualquier otro título de participación, en sociedades, entes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permita la inversión de recursos. Así mismo, podrá invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores. En todo caso, los emisores y/o receptores de la inversión, pueden ser de carácter público, privado o mixto, nacionales o extranjeros.”*

- 4.3. El objeto social principal de Grupo Sura, según consta en el artículo 3 de sus estatutos sociales, es el siguiente:



“La Sociedad se dedicará a la inversión en bienes muebles e inmuebles. Tratándose de inversión en bienes muebles, además de cualquier clase de bienes muebles, ella lo podrá hacer en acciones, cuotas o partes en Sociedades, entes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permita inversión de recursos. Así mismo podrá invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores. En todo caso, los emisores y/o receptores de la inversión, pueden ser de carácter público o privado, nacionales o extranjeros.”

## 5. ESTATUTOS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES

- 5.1. Los estatutos sociales vigentes de Cementos se adjuntan como Anexo A.
- 5.2. Los estatutos sociales vigentes de Grupo Argos se adjuntan como Anexo B.
- 5.3. Los estatutos sociales vigentes de Grupo Sura se adjuntan como Anexo C.

## 6. MOTIVOS DE LAS ESCISIONES

- 6.1. Las Escisiones tienen como motivos fundamentales los siguientes:
  - 6.1.1. Permitir a las Compañías tener un mayor foco y profundización en sectores especializados, así como incrementar su capacidad de atraer más inversionistas y capital para desarrollar su estrategia.
  - 6.1.2. Permitir que los accionistas de las Compañías pasen de tener exposición indirecta a tener una inversión directa en compañías especializadas, preservando su valor económico, a través de una estructura más simple que habilita una mayor revelación de valor.
  - 6.1.3. Incrementar el flotante e incentivar una mayor liquidez de las acciones de las sociedades beneficiarias, criterio determinante para permitir el ingreso de dichas sociedades a índices globales.
  - 6.1.4. Adecuar la estructura de las Compañías a estándares internacionales de gobierno corporativo como mecanismo para atraer más inversionistas institucionales a Colombia y generar condiciones para promover el ahorro de los colombianos.
  - 6.1.5. Lograr los objetivos previstos en la Sección 2.7 de este Proyecto.
- 6.2. La Escisión Cementos en particular tiene como motivos fundamentales los siguientes:
  - 6.2.1. Profundizar la especialización de Cementos como compañía líder en la industria de materiales de construcción y fortalecer la continuidad en el largo plazo del plan de negocios de Cementos.
  - 6.2.2. Fortalecer la estrategia de Cementos de incrementar su visibilidad y atractivo para inversionistas institucionales globales.
  - 6.2.3. Avanzar, en el marco del programa Sprint, en el cierre de la brecha entre el valor fundamental de la compañía y su precio de mercado a través de una alternativa que permita a sus accionistas la posibilidad de capturar directamente el valor de su participación en Grupo Sura.
- 6.3. La Escisión Argos en particular tiene como motivos fundamentales los siguientes:

- 6.3.1. Permitir a Grupo Argos continuar profundizando su especialización y desarrollando su plan de negocios en el largo plazo.
- 6.3.2. Posicionar a Grupo Argos para atraer nuevos inversionistas y capital adicional, fortaleciendo su capacidad para implementar su estrategia.
- 6.4. La Escisión Sura en particular tiene como motivos fundamentales los siguientes:
  - 6.4.1. Permitir a Grupo Sura continuar profundizando su especialización y desarrollando su plan de negocios a largo plazo.
  - 6.4.2. Desarrollar la estrategia de Grupo Sura y su asignación de capital enfocado en servicios financieros.

## 7. CONDICIONES SUSPENSIVAS DE LAS ESCISIONES

- 7.1. Con la aprobación de este Proyecto, los accionistas de cada una de las Compañías reconocen y aceptan que el otorgamiento de cada una de las escrituras públicas de escisión de la Escisión Cementos, la Escisión Argos y la Escisión Sura conforme al artículo 8 de la Ley 222, está condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas (las “Condiciones EP”):
  - 7.1.1. La aprobación de este Proyecto, en el cual se establecen todos los aspectos relativos a la Escisión Cementos, por parte de la Asamblea de Accionistas de Cementos y la Asamblea de Accionistas de Grupo Sura, de conformidad con sus estatutos sociales y la ley;
  - 7.1.2. La aprobación de este Proyecto, en el cual se establecen todos los aspectos relativos a la Escisión Argos, por parte de la Asamblea de Accionistas de Grupo Argos y la Asamblea de Accionistas de Grupo Sura, de conformidad con sus estatutos sociales y la ley;
  - 7.1.3. La aprobación de este Proyecto, en el cual se establecen todos los aspectos relativos a la Escisión Sura, por parte de la Asamblea de Accionistas de Grupo Sura y la Asamblea de Accionistas de Grupo Argos, de conformidad con sus estatutos sociales y la ley;
  - 7.1.4. El perfeccionamiento, mediante anotación en cuenta en Deceval de la enajenación de la totalidad de acciones de Grupo Sura de propiedad de Celsia;
  - 7.1.5. La aprobación de las Escisiones por parte de la SFC; y
  - 7.1.6. Que no exista una orden de autoridad gubernamental que impida perfeccionar las Escisiones;
  - 7.1.7. Que antes de la fecha del otorgamiento de la escritura pública de la Escisión Cementos no se haya generado, o no sea razonablemente previsible que se genere, para cualquiera de las Partes, la obligación de hacer una o más erogaciones de caja por un valor agregado de más de USD \$120.000.000 como consecuencia de la autorización de la Escisión correspondiente por la asamblea de accionistas correspondiente o por la SFC, o de la celebración o el perfeccionamiento de cualquiera de los pasos de la Escisión correspondiente.
- 7.2. Con la aprobación de este Proyecto, los accionistas de Cementos, de Grupo Argos y de Grupo Sura aceptan que cada Compañía desista de la Escisión correspondiente si la escritura pública de la Escisión Cementos no se ha otorgado antes del 30 de septiembre de 2026. Si en esa fecha no se ha otorgado la correspondiente escritura pública, la correspondiente autorización de la Escisión impartida por cada asamblea de accionistas se entenderá automáticamente revocada,

sin necesidad de una nueva decisión por parte de las asambleas de accionistas de las Compañías.

7.3. Además de lo previsto en las Secciones 7.1 y 7.2, con la aprobación de este Proyecto, los accionistas de Grupo Argos y de Grupo Sura aceptan que el otorgamiento de la escritura pública de la Escisión Argos y de la escritura pública de la Escisión Sura está condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

7.3.1. El otorgamiento de la escritura pública de la Escisión Cementos; y

7.3.2. La Anotación en Cuenta de la Escisión Cementos.

## 8. TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LOS QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS ESCISIONES

8.1. Dentro de los tres (3) días hábiles bursátiles siguientes a la fecha en que se cumpla la Condición EP establecida en la Sección 7.1.5 (la aprobación de las Escisiones por parte de la SFC) y teniendo en cuenta que las acciones de Cementos se encuentran listadas en la BVC y custodiadas en Deceval, para determinar qué accionistas de Cementos tienen derecho a recibir Acciones Sura Emitidas en la Escisión Cementos en la fecha de la Anotación en Cuenta de la Escisión Cementos y en qué cantidades, Cementos solicitará la suspensión de la negociación bursátil y no bursátil de las Acciones Ordinarias y de las Acciones Preferenciales de Cementos por un plazo de no menos de tres (3) jornadas bursátiles consecutivas (la fecha en la que se hayan cumplido todas las operaciones celebradas antes de la suspensión, la “Fecha de Corte Cementos”).

8.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Fecha de Corte Cementos, Cementos y Grupo Sura otorgarán la escritura pública que solemnice la Escisión Cementos y la inscribirán en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Barranquilla y el de la Cámara de Comercio de Medellín, la cual será, de conformidad con la ley colombiana, título traslativo de dominio del Bloque Patrimonial Transferido por Cementos, en particular de las Acciones de Cementos en Sura, en los términos de este Proyecto.

8.3. Una vez otorgada la escritura pública de la Escisión Cementos e inscrita en los registros mercantiles en los términos indicados en el numeral anterior,

8.3.1. Se llevará a cabo la Anotación en Cuenta de la Escisión Cementos de conformidad con lo estipulado en la Sección 12 de este Proyecto (las acciones de Grupo Sura transferidas a título de Escisión Cementos las “Acciones Escindidas por Cementos”); y

8.3.2. Se llevarán a cabo los registros contables a que haya lugar como consecuencia de la transferencia del Bloque Patrimonial Transferido por Cementos.

8.4. Como efecto de la Escisión Cementos, Grupo Sura emitirá a valor nominal las Acciones Sura Emitidas en la Escisión Cementos a favor de los accionistas de Cementos a la Fecha de Corte Cementos, aplicando la Ratio de Reparto Cementos (como se define más adelante), así:

8.4.1. A cada titular de Acciones Ordinarias de Cementos (a) las unidades de Acción Ordinaria de Grupo Sura que le correspondan, y (b) las fracciones de Acción Ordinaria; y

8.4.2. A cada titular de Acciones Preferenciales de Cementos (a) las unidades de Acción Preferencial de Grupo Sura que le correspondan, y (b) las fracciones de Acción Preferencial.

8.5. Con la aprobación de este Proyecto, para efectos de recibir un pago equivalente a las fracciones de acciones a las que cada accionista de Cementos tenga derecho conforme lo indicado en esta Sección 8, los accionistas de Cementos instruyen irrevocablemente a Grupo Sura para que, en su

nombre y por su cuenta, realice, directa o indirectamente, todas las actividades que se requieran, incluidas la de actuar como, o designar un depositante directo y/o un representante común y único y la de contratar los servicios necesarios para lograr su venta en el mercado y el reparto de los recursos correspondientes entre los accionistas de conformidad con la Ratio de Reparto Cementos.

- 8.6. Las Acciones Sura Emitidas en la Escisión Cementos no han sido registradas bajo el Securities Act of 1933 de los Estados Unidos (de acuerdo con su traducción al español, la “Ley de Valores de 1933 de EE. UU.”) ni bajo las leyes de valores aplicables de ningún otro estado o jurisdicción diferentes a Colombia, y se propone emitir las sin haberse requerido su registro bajo los requerimientos de registro de la Ley de Valores de 1933 de EE. UU.<sup>1</sup>
- 8.7. Dentro de los tres (3) días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de la Anotación en Cuenta de la Escisión Cementos y teniendo en cuenta que las acciones de Grupo Argos y de Grupo Sura se encuentran listadas en la BVC y custodiadas en Deceval, para determinar qué accionistas de Grupo Argos, por un lado, y de Grupo Sura, por el otro, tienen derecho a recibir Acciones Sura Emitidas en la Escisión Argos y Acciones Argos Emitidas en la Escisión Sura, respectivamente, en la fecha de la Anotación en Cuenta de la Escisión Argos y en la fecha de la Anotación en Cuenta de la Escisión Sura, respectivamente, y en qué cantidades, Grupo Argos y Grupo Sura le solicitarán la suspensión simultánea de la negociación bursátil y no bursátil de las Acciones Ordinarias y de las Acciones Preferenciales de Grupo Argos y de las Acciones Ordinarias y de las Acciones Preferenciales de Grupo Sura por un plazo de no menos de tres (3) jornadas bursátiles consecutivas (la fecha en la que se hayan cumplido todas las operaciones celebradas antes de la suspensión, la “Fecha de Corte”).
- 8.8. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Fecha de Corte, Grupo Argos y Grupo Sura otorgarán las escrituras públicas mediante las cuales se solemnice la Escisión Argos y la Escisión Sura y las inscribirán en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, las cuales serán, de conformidad con la ley colombiana, título traslativo de dominio del Bloque Patrimonial Transferido por Argos y del Bloque Patrimonial Transferido por Sura, en los términos de este Proyecto.
- 8.9. Una vez otorgadas las escrituras públicas de la Escisión Argos y de la Escisión Sura e inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín en los términos indicados en el numeral anterior,
- 8.9.1. Se llevará a cabo la Anotación en Cuenta de la Escisión Argos y la Anotación en Cuenta de la Escisión Sura, de manera sustancialmente simultánea, de conformidad con lo estipulado en la Sección 12 de este Proyecto (las acciones de Grupo Sura transferidas a título de Escisión Argos, las “Acciones Escindidas por Argos” y las acciones de Grupo Argos transferidas a título de Escisión Sura, las “Acciones Escindidas por Sura”); y
- 8.9.2. Se llevarán a cabo los registros contables a que haya lugar como consecuencia de la transferencia del Bloque Patrimonial Transferido por Argos y del Bloque Patrimonial Transferido por Sura, incluyendo las cancelaciones de acciones propias recibidas.
- 8.10. Como efecto de la Escisión Argos, Grupo Sura emitirá a valor nominal las Acciones Sura Emitidas en la Escisión Argos a favor de los accionistas de Grupo Argos a la Fecha de Corte, aplicando la Ratio de Reparto Argos (como se define más adelante), así:

<sup>1</sup> Traducción al español de: “The securities offered hereby have not been registered under the Securities Act of 1933 (the “U.S. Securities Act”) or under applicable securities laws of any state or other jurisdiction different from Colombia and are proposed to be issued without registration being required under the registration requirements of the U.S. Securities Act.”

- 8.10.1.** A cada titular de Acciones Ordinarias de Grupo Argos (a) las unidades de Acción Ordinaria de Grupo Sura que le correspondan, y (b) las fracciones de Acción Ordinaria;
- 8.10.2.** A cada titular de Acciones Preferenciales de Grupo Argos (a) las unidades de Acción Preferencial de Grupo Sura que le correspondan, y (b) las fracciones de Acción Preferencial; y
- 8.10.3.** En la medida que Grupo Sura hace parte de los accionistas de Grupo Argos, inmediatamente después de la emisión y anotación mencionada, Grupo Sura cancelará las acciones emitidas a sí misma.
- 8.11.** Con la aprobación de este Proyecto, para efectos de recibir un pago equivalente a las fracciones de acciones a las que cada accionista de Grupo Argos tenga derecho conforme lo indicado en esta Sección 8, los accionistas de Grupo Argos instruyen irrevocablemente a Grupo Sura para que, en su nombre y por su cuenta, realice, directa o indirectamente, todas las actividades que se requieran, incluidas la de actuar como, o designar un depositante directo y/o un representante común y único, y la de contratar los servicios necesarios para lograr su venta en el mercado y el reparto de los recursos correspondientes entre los accionistas de conformidad con la Ratio de Reparto Argos.
- 8.12.** Las Acciones Sura Emitidas en la Escisión Argos no han sido registradas bajo la Ley de Valores de 1933 de EE. UU. ni bajo las leyes de valores aplicables de ningún otro estado o jurisdicción diferentes a Colombia, y se propone emitir las sin haberse requerido su registro bajo los requerimientos de registro de la Ley de Valores de 1933 EE. UU.
- 8.13.** Como efecto de la Escisión Sura, Grupo Argos emitirá a valor nominal las Acciones Argos Emitidas en la Escisión Sura a favor de los accionistas de Grupo Sura a la Fecha de Corte, aplicando la Ratio de Reparto Sura (como se define más adelante), así:
- 8.13.1.** A cada titular de Acciones Ordinarias de Grupo Sura (a) las unidades de Acción Ordinaria de Grupo Argos que le correspondan, y (b) las fracciones de Acción Ordinaria;
- 8.13.2.** A cada titular de Acciones Preferenciales de Grupo Sura (a) las unidades de Acción Preferencial de Grupo Argos que le correspondan, y (b) las fracciones de Acción Preferencial; y
- 8.13.3.** En la medida que Grupo Argos hace parte de los accionistas de Grupo Sura, inmediatamente después de la emisión y anotación mencionada, Grupo Argos cancelará las acciones emitidas a sí misma.
- 8.14.** Con la aprobación de este Proyecto, para efectos de recibir un pago equivalente a las fracciones de acciones a las que cada accionista de Grupo Sura tenga derecho conforme lo indicado en esta Sección 8, los accionistas de Grupo Sura instruyen irrevocablemente a Grupo Argos para que, en su nombre y por su cuenta, realice, directa o indirectamente, todas las actividades que se requieran, incluidas la de actuar como, o designar un depositante directo y/o un representante común y único, y la de contratar los servicios necesarios para lograr su venta en el mercado y el reparto de los recursos correspondientes entre los accionistas de conformidad con la Ratio de Reparto Sura.
- 8.15.** Las Acciones Argos Emitidas en la Escisión Sura no han sido registradas bajo la Ley de Valores de 1933 de EE. UU. ni bajo las leyes de valores aplicables de ningún otro estado o jurisdicción diferentes a Colombia, y se propone emitir las sin haberse requerido su registro bajo los requerimientos de registro de la Ley de Valores de 1933 EE. UU.
- 8.16.** Las Escisiones cumplen con los requisitos establecidos por las normas de neutralidad tributaria aplicables a las escisiones, de conformidad con los artículos 319-3, 319-4, 319-5 y 319-6 del Estatuto

Tributario. Las transferencias en virtud de cada Escisión, en los términos previstos en este Proyecto, no constituyen una enajenación de activos desde el punto de vista tributario ni desde el punto de vista contable y, por lo tanto, las sociedades escidentes no experimentan ingreso gravable alguno como consecuencia de la transferencia de activos ni se entenderá que dicha transferencia constituye una enajenación para efectos fiscales y contables. Como consecuencia de lo anterior, las Escisiones son neutras desde el punto de vista tributario. En cumplimiento del numeral 2 del artículo 319-6 y del 319-4 del Estatuto Tributario, se deja constancia de que el costo fiscal del Bloque Patrimonial Transferido por Cementos, el Bloque Patrimonial Transferido por Argos y el Bloque Patrimonial Transferido por Sura será el mismo que tenían en Cementos, en Grupo Argos y en Grupo Sura, respectivamente, antes de las Escisiones. Como consecuencia de las Escisiones, no se extenderá ni se reducirá la vida útil de los activos transferidos ni se modificará el costo fiscal base de depreciación o amortización, ni se cambiará la naturaleza fiscal de los activos fijos o movibles.

- 8.17. Como consecuencia de la Escisión Cementos, el patrimonio de Cementos se dividirá en dos: (a) una parte que seguirá siendo de Cementos, sin que se modifique o diluya la participación de sus accionistas, y (b) el Bloque Patrimonial Transferido por Cementos que será escindido a favor de Grupo Sura y por el que a los accionistas de Cementos se les emitirán acciones de Grupo Sura del mismo tipo y en la misma proporción que tenían en Cementos en la Fecha de Corte Cementos. Por su parte, el Bloque Patrimonial Transferido por Cementos, que conforma una unidad de explotación económica, está compuesto por ciertas cuentas del activo y sus correspondientes contrapartidas del patrimonio, tal y como se indica en la Sección 10.1 del presente Proyecto. El efecto de la Escisión Cementos en el estado de situación financiera de Cementos se ve reflejado en el siguiente cuadro:

|  | Al 31 de diciembre de 2024 | Efecto Etapa Previa | Efecto Escisión Cementos | Saldos proforma <sup>2</sup> |
|--|----------------------------|---------------------|--------------------------|------------------------------|
| Inversión en Grupo Sura e inversión en Grupo Sura (PA Inhibidor) | 1.056.292                  | -                   | (1.056.292)              | -                            |
| Otros activos  | 18.366.653                 | -                   | (3.615)                  | 18.363.038                   |
| <b>Total Activos</b>   | <b>19.422.945</b>          | -                   | <b>(1.059.907)</b>       | <b>18.363.038</b>            |
| <b>Total Pasivo</b>  | <b>5.883.571</b>           | <b>485.000</b>      | -                        | <b>6.368.571</b>             |
| Capital emitido  | 587.370                    | -                   | -                        | 587.370                      |
| Prima en colocación de acciones                                  | 1.702.848                  | -                   | -                        | 1.702.848                    |
| Acciones propias readquiridas                                    | (452.506)                  | -                   | -                        | (452.506)                    |
| Reservas   | 5.826.921                  | -                   | -                        | 5.826.921                    |
| Resultados acumulados  | 1.444.872                  | (283.747)           | (30.609)                 | 1.130.516                    |
| Otro resultado integral  | 4.228.616                  | -                   | (1.025.683)              | 3.202.932                    |
| Utilidad del ejercicio   | 201.253                    | (201.253)           | (3.615)                  | (3.615)                      |
| <b>Total Patrimonio</b>  | <b>13.539.374</b>          | <b>(485.000)</b>    | <b>(1.059.907)</b>       | <b>11.994.467</b>            |
| <b>Total Pasivo y Patrimonio</b>                                 | <b>19.422.945</b>          | -                   | <b>(1.059.907)</b>       | <b>18.363.038</b>            |

Cifras en millones de pesos colombianos.

- 8.18. Como consecuencia de la Escisión Argos, el patrimonio de Argos se dividirá en dos: (a) una parte que seguirá siendo de Argos, sin que se modifique o diluya la participación de sus accionistas, y (b) el Bloque Patrimonial Transferido por Argos que será escindido a favor de Grupo Sura y por el que a los accionistas de Grupo Argos se les emitirán acciones de Grupo Sura del mismo tipo y en la misma proporción que tenían en Grupo Argos en la Fecha de Corte. Por su parte, el Bloque Patrimonial Transferido por Argos, que conforma una unidad de explotación económica, está compuesto por ciertas cuentas del activo y sus correspondientes contrapartidas del patrimonio, tal y como se indica en la Sección 10.2 del presente Proyecto. El efecto de la Escisión Argos y la Escisión Sura en el estado de situación financiera de Argos se ve reflejado en el siguiente cuadro:

<sup>2</sup> Para mayor detalle ver Anexo I - Estados Financieros Proforma de Cementos.

|  | Al 31 de diciembre de 2024 | Efecto Etapa Previa | Efecto Escisión Argos | Efecto Escisión Sura | SalDOS proforma <sup>3</sup> |
|--|----------------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------------|
| Inversión en Grupo Sura e inversión en Grupo Sura (PA Inhibidor) | 6.971.797                  | 1.127.846           | (8.099.643)           | -                    | -                            |
| Otros activos  | 15.042.876                 | (634.927)           | (97.178)              | -                    | 14.310.771                   |
| <b>Total Activos</b>   | <b>22.014.673</b>          | <b>492.919</b>      | <b>(8.196.821)</b>    | -                    | <b>14.310.771</b>            |
| <b>Total Pasivo</b>  | <b>3.246.983</b>           | <b>566.711</b>      | -                     | <b>4.070</b>         | <b>3.817.764</b>             |
| Capital social   | 54.697                     | -                   | -                     | -                    | 54.697                       |
| Prima en colocación de acciones                                  | 1.503.373                  | -                   | (1.503.373)           | -                    | -                            |
| Acciones readquiridas  | (428.360)                  | -                   | -                     | -                    | (428.360)                    |
| Reservas   | 3.344.004                  | -                   | (925.983)             | -                    | 2.418.021                    |
| Resultados acumulados  | 10.254.655                 | 1.965.276           | (7.756.826)           | -                    | 4.463.105                    |
| Resultado del ejercicio  | 2.531.987                  | (2.587.638)         | 2.619.223             | (4.070)              | 2.559.502                    |
| Otros componentes del patrimonio                                 | 396.439                    | 258                 | (90.784)              | -                    | 305.913                      |
| Otro resultado integral  | 1.110.895                  | 548.312             | (539.078)             | -                    | 1.120.129                    |
| <b>Total Patrimonio</b>  | <b>18.767.690</b>          | <b>(73.792)</b>     | <b>(8.196.821)</b>    | <b>(4.070)</b>       | <b>10.493.007</b>            |
| <b>Total Pasivo y Patrimonio</b>                                 | <b>22.014.673</b>          | <b>492.919</b>      | <b>(8.196.821)</b>    | -                    | <b>14.310.771</b>            |

Cifras en millones de pesos colombianos.

- 8.19. Como consecuencia de la Escisión Sura, el patrimonio de Sura se dividirá en dos: (a) una parte que seguirá siendo de Sura, sin que se modifique o diluya la participación de sus accionistas, y (b) el Bloque Patrimonial Transferido por Sura que será escindido a favor de Grupo Argos y por el que a los accionistas de Grupo Sura se les emitirán acciones de Grupo Argos del mismo tipo y en la misma proporción que tenían en Grupo Sura en la Fecha de Corte. Por su parte, el Bloque Patrimonial Transferido por Sura, que conforma una unidad de explotación económica, está compuesto por ciertas cuentas del activo y sus correspondientes contrapartidas del patrimonio, tal y como se indica en la Sección 10.3 del presente Proyecto. El efecto de la Escisión Cementos, Escisión Argos y Escisión Sura en el estado de situación financiera de Sura se ve reflejado en el siguiente cuadro:

|  | Al 31 de diciembre de 2024 | Efecto Etapa Previa | Efecto Escisión Argos | Efecto Escisión Sura | SalDOS proforma <sup>4</sup> |
|--|----------------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------------|
| <b>Activos</b>                         |                            |                     |                       |                      |                              |
| Inversión en Grupo Argos               | 5.660.243                  | 871.604             | (6.531.847)           | -                    | -                            |
| Otros activos                          | 25.304.448                 | (42.078)            | -                     | -                    | 25.262.370                   |
| <b>Total Activos</b>                   | <b>30.964.691</b>          | <b>829.526</b>      | <b>(6.531.847)</b>    | -                    | <b>25.262.370</b>            |
| <b>Total Pasivo</b>                    | <b>9.532.478</b>           | -                   | -                     | <b>201.279</b>       | <b>9.733.757</b>             |
| <b>Patrimonio</b>                      |                            |                     |                       |                      |                              |
| Capital emitido                        | 109.121                    | -                   | -                     | -                    | 109.121                      |
| Prima de emisión                       | 3.290.767                  | -                   | (2.433.033)           | -                    | 857.734                      |
| Reservas                               | 566.470                    | -                   | (513.000)             | -                    | 53.470                       |
| Reserva para readquisición de acciones | 136.776                    | -                   | -                     | -                    | 136.776                      |
| Ganancia del periodo neta              | 5.331.776                  | 829.526             | -                     | (201.279)            | 5.960.023                    |

<sup>3</sup> Para mayor detalle ver Anexo J - Estados Financieros Proforma de Grupo Argos.

<sup>4</sup> Para mayor detalle ver Anexo K - Estados Financieros Proforma de Grupo Sura.

|                                  |                   |                |                    |                  |                   |
|----------------------------------|-------------------|----------------|--------------------|------------------|-------------------|
| Ganancias acumuladas             | 9.735.037         | -              | (3.585.814)        | -                | 6.149.223         |
| Otros resultados integrales      | 2.262.266         | -              | -                  | -                | 2.262.266         |
| <b>Total Patrimonio</b>          | <b>21.432.213</b> | <b>829.526</b> | <b>(6.531.847)</b> | <b>(201.279)</b> | <b>15.528.613</b> |
| <b>Total Pasivo y Patrimonio</b> | <b>30.964.691</b> | <b>829.526</b> | <b>(6.531.847)</b> | <b>-</b>         | <b>25.262.370</b> |

Cifras en millones de pesos colombianos.

**8.20.** Como resultado de la Anotación en Cuenta de la Escisión Cementos, con respecto a los accionistas de Cementos a la Fecha de Corte Cementos y excepto por la negociación de acciones que ocurra con posterioridad a la Fecha de Corte Cementos:

**8.20.1.** (a) cada accionista titular de Acciones Ordinarias de Cementos tendrá (i) el mismo número de Acciones Ordinarias en el capital de Cementos que tenía en la Fecha de Corte Cementos, y (ii) un número adicional de Acciones Ordinarias de Grupo Sura determinado conforme a la Sección 12 siguiente; y (b) la suma del valor patrimonial (valor intrínseco) de las Acciones Ordinarias de Cementos y de las Acciones Ordinarias adicionales de Grupo Sura recibidas en la Escisión Cementos en ningún caso será menor al valor patrimonial (valor intrínseco) de las Acciones Ordinarias de Cementos que tenía antes de la Escisión Cementos, garantizando la equivalencia en sustancia de los derechos políticos y económicos de las Acciones Ordinarias de Grupo Sura recibidas de Grupo Sura, respecto de las Acciones Ordinarias de Cementos de las que era titular en la Fecha de Corte Cementos; y

**8.20.2.** (a) cada accionista titular de Acciones Preferenciales de Cementos tendrá (i) el mismo número de Acciones Preferenciales de Cementos que tenía en la Fecha de Corte Cementos, y (ii) un número adicional de Acciones Preferenciales de Grupo Sura determinado conforme a la Sección 12 siguiente; y (b) la suma del valor patrimonial (valor intrínseco) de las Acciones Preferenciales de Cementos y de las Acciones Preferenciales adicionales de Grupo Sura recibidas en la Escisión Cementos en ningún caso será menor al valor patrimonial (valor intrínseco) de las Acciones Preferenciales de Cementos que tenía antes de la Escisión Cementos, garantizando la equivalencia en sustancia de los derechos políticos y económicos de las Acciones Preferenciales recibidas de Grupo Sura, respecto de las Acciones Preferenciales de Cementos de las que era titular en la Fecha de Corte Cementos.

**8.21.** Como resultado de la Anotación en Cuenta de la Escisión Argos, con respecto a los accionistas de Grupo Argos en la Fecha de Corte y excepto por la negociación de acciones que ocurra con posterioridad a la Fecha de Corte:

**8.21.1.** (a) cada accionista titular de Acciones Ordinarias de Grupo Argos tendrá (i) el mismo número de Acciones Ordinarias en el capital de Grupo Argos que tenía en la Fecha de Corte, y (ii) un número adicional de Acciones Ordinarias de Grupo Sura determinado conforme a la Sección 12 siguiente; y (b) la suma del valor patrimonial (valor intrínseco) de las Acciones Ordinarias de Grupo Argos y de las Acciones Ordinarias adicionales de Grupo Sura recibidas en la Escisión Argos en ningún caso será menor al valor patrimonial (valor intrínseco) de las Acciones Ordinarias de Grupo Argos que tenía antes de la Escisión Argos, garantizando la equivalencia en sustancia de los derechos políticos y económicos de las Acciones Ordinarias de Grupo Sura recibidas de Grupo Sura, respecto de las Acciones Ordinarias de Grupo Argos de las que era titular en la Fecha de Corte; y

**8.21.2.** (a) cada accionista titular de Acciones Preferenciales de Grupo Argos tendrá (i) el mismo número de Acciones Preferenciales de Grupo Argos que tenía en la Fecha de Corte, y (ii) un número adicional de Acciones Preferenciales de Grupo Sura determinado conforme a la Sección 12 siguiente; y (b) la suma del valor patrimonial (valor intrínseco) de las Acciones Preferenciales de Grupo Argos y de las Acciones Preferenciales adicionales de Grupo



Sura recibidas en la Escisión Argos en ningún caso será menor al valor patrimonial (valor intrínseco) de las Acciones Preferenciales de Grupo Argos que tenía antes de la Escisión Argos, garantizando la equivalencia en sustancia de los derechos políticos y económicos de las Acciones Preferenciales recibidas de Grupo Sura, respecto de las Acciones Preferenciales de Grupo Argos de las que era titular en la Fecha de Corte.

- 8.22. Como resultado de la Anotación en Cuenta de la Escisión Sura, con respecto a los accionistas de Grupo Sura a la Fecha de Corte y excepto por la negociación de acciones que ocurra con posterioridad a la Fecha de Corte:
- 8.22.1. (a) cada accionista titular de Acciones Ordinarias de Grupo Sura tendrá (i) el mismo número de Acciones Ordinarias en el capital de Grupo Sura que tenía en la Fecha de Corte, y (ii) un número adicional de Acciones Ordinarias de Grupo Argos determinado conforme a la Sección 12 siguiente; y (b) la suma del valor patrimonial (valor intrínseco) de las Acciones Ordinarias de Grupo Sura y de las Acciones Ordinarias adicionales de Grupo Argos recibidas en la Escisión Sura en ningún caso será menor al valor patrimonial (valor intrínseco) de las Acciones Ordinarias de Grupo Sura que tenía antes de la Escisión Sura, garantizando la equivalencia en sustancia de los derechos políticos y económicos de las Acciones Ordinarias de Grupo Argos recibidas de Grupo Argos, respecto de las Acciones Ordinarias de Grupo Sura de las que era titular en la Fecha de Corte; y
- 8.22.2. (a) cada accionista titular de Acciones Preferenciales de Grupo Sura tendrá (i) el mismo número de Acciones Preferenciales de Grupo Sura que tenía en la Fecha de Corte, y (ii) un número adicional de Acciones Preferenciales de Grupo Argos determinado conforme a la Sección 12 siguiente; y (b) la suma del valor patrimonial (valor intrínseco) de las Acciones Preferenciales de Grupo Sura y de las Acciones Preferenciales adicionales de Grupo Argos recibidas en la Escisión Sura en ningún caso será menor al valor patrimonial (valor intrínseco) de las Acciones Preferenciales de Grupo Sura que tenía antes de la Escisión Sura, garantizando la equivalencia en sustancia de los derechos políticos y económicos de las Acciones Preferenciales recibidas de Grupo Argos, respecto de las Acciones Preferenciales de Grupo Sura de las que era titular en la Fecha de Corte.
- 8.23. Las Escisiones no imponen a los accionistas de Cementos, ni a los accionistas de Grupo Argos, ni a los accionistas de Grupo Sura, una responsabilidad mayor que la asumida antes de las Escisiones como accionistas de Cementos, de Grupo Argos y de Grupo Sura, respectivamente, ni implica una desmejora de sus derechos patrimoniales. Adicionalmente, cada una de las Compañías continuará siendo una sociedad anónima y sus acciones se mantendrán inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores ("RNVE") y en la BVC después de perfeccionadas las Escisiones.
- 8.24. En relación con los derechos de los acreedores de cada una de las Compañías, no se prevén afectaciones toda vez que la cuenta de pasivo total y la cuenta de proveedores y cuentas por pagar, no sufren cambios como resultado de las Escisiones, y cada una de las Compañías conserva el patrimonio suficiente para cumplir con sus obligaciones. Cabe resaltar que, una vez perfeccionadas las Escisiones, los activos de cada una de las Compañías representarán más del doble de su pasivo externo.
- 8.25. Las Escisiones no generan una disminución del valor nominal de las acciones de ninguna de las Compañías. En efecto, (a) el número de acciones suscritas de Cementos no sufrirá ningún cambio como consecuencia de la Escisión Cementos y las mismas mantendrán su valor nominal, (b) el número de acciones suscritas de Grupo Argos se reducirá como consecuencia de la cancelación de las acciones propias que recibirá en la Escisión Sura, y (c) el número de acciones suscritas de Grupo Sura se reducirá como consecuencia de la cancelación de las acciones propias que recibirá en la Escisión Argos. Por lo tanto, ante la reducción de su número de acciones suscritas, como parte de las reformas de escisión que se autorizan con la aprobación de este Proyecto, y condicionado

a que se perfeccionen las Escisiones, se autoriza el aumento del valor nominal de las acciones de Grupo Argos y de las acciones de Grupo Sura de tal forma que se mantenga su capital como resultado de las Escisiones. Así, el valor nominal de las acciones de Grupo Argos y de Grupo Sura se aumentará, sin perjuicio de que las acciones mantienen el mismo costo fiscal. Es decir, para la sociedad beneficiaria el costo fiscal de las acciones recibidas será el mismo que dichas acciones tenían para la sociedad escidente antes de la Escisión correspondiente.

- 8.26. En la Fecha de Corte, Grupo Argos y Grupo Sura informarán al mercado, a través del mecanismo de información relevante, cuál será el valor nominal de las acciones de dichas compañías que se incluirá en la reforma estatutaria correspondiente, según el texto que se indica en el Anexo D para Grupo Argos y el Anexo E para Grupo Sura, y que se determinará para cada compañía dividiendo (a) el valor del capital suscrito en la Fecha de Corte, entre (b) el número de acciones que quedarán suscritas en la Compañía correspondiente una vez se hayan realizado la Anotación en Cuenta de la Escisión Argos y la Anotación en Cuenta de la Escisión Sura y se haya dado efecto a la Sección 8.10.3 y a la Sección 8.13.3, respectivamente. Con este fin, con la aprobación de este Proyecto se autoriza expresamente a los representantes legales de las Compañías, para que incluyan el valor nominal por acción resultante de aplicar esta fórmula en la reforma estatutaria correspondiente.
- 8.27. En el caso de la Escisión Cementos, la misma no implica una reforma del valor nominal de las acciones de Cementos. Además de lo previsto en el presente Proyecto, las Escisiones no requieren ni implican ninguna otra reforma a los estatutos sociales de cada una de las Compañías.
- 8.28. Las Escisiones no deben ser previamente informadas o autorizadas por la Superintendencia de Industria y Comercio como una operación de integración empresarial, de conformidad con lo previsto en la Ley 155 de 1959, la Ley 1340 de 2009, y la Resolución SIC No. 2751 de 2021 toda vez que, en lugar de una integración, a través de las Escisiones se eliminan las participaciones cruzadas.

## 9. ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES

- 9.1. Los estados financieros separados de Cementos que sirven como base para la Escisión Cementos, debidamente certificados, dictaminados, con notas y para el periodo que terminó el 31 de diciembre de 2024 hacen parte integral del presente Proyecto y se acompañan como Anexo F. Los mismos serán sometidos a aprobación en la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas de Cementos, previamente a la aprobación del presente Proyecto.
- 9.2. Los estados financieros separados de Grupo Argos que sirven como base para la Escisión Argos, debidamente certificados, dictaminados, con notas y para el periodo que terminó el 31 de diciembre de 2024 hacen parte integral del presente Proyecto y se acompañan como Anexo G. Los mismos serán sometidos a aprobación en la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas de Grupo Argos, previamente a la aprobación del presente Proyecto.
- 9.3. Los estados financieros separados de Grupo Sura que sirven como base para la Escisión Sura, debidamente certificados, dictaminados, con notas y para el periodo que terminó el 31 de diciembre de 2024 hacen parte integral del presente Proyecto y se acompañan como Anexo H. Los mismos serán sometidos a aprobación en la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas de Grupo Sura, con la aprobación del presente Proyecto.
- 9.4. Igualmente, hacen parte integral el presente Proyecto, los Estados Financieros proforma (a) de Cementos y Grupo Sura en relación con la Escisión Cementos, y (b) de Grupo Argos y de Grupo Sura en relación con la Escisión Argos y la Escisión Sura, preparados asumiendo el perfeccionamiento de la Escisión Cementos y que la Escisión Argos y la Escisión Sura son sustancialmente simultáneas, todo en los términos descritos en este Proyecto. Dichos estados financieros han sido elaborados con base

en los estados financieros de Escisión de Cementos, de Grupo Argos y de Grupo Sura todos con corte al 31 de diciembre de 2024, y hacen parte de este documento como Anexo I, Anexo J y Anexo K.

## 10. DISCRIMINACIÓN DEL BLOQUE PATRIMONIAL A ESCINDIR DE LAS SOCIEDADES ESCIDENTES

- 10.1. Cementos como sociedad escidente y Grupo Sura como sociedad beneficiaria, aprueban y aceptan sin reserva alguna y para efectos de los trámites y procedimientos tendientes al perfeccionamiento de la Escisión Cementos, la discriminación y valoración de los activos que componen el Bloque Patrimonial Transferido por Cementos, el cual, como se indica a lo largo de este Proyecto, conforma una unidad de explotación económica. El Bloque Patrimonial Transferido por Cementos se compone de las Acciones de Cementos en Sura, las Acciones del PA Cementos en Sura y las correspondientes contrapartidas del patrimonio que conforman las Cuentas Patrimoniales de Cementos. El Bloque Patrimonial Transferido por Cementos constituye una unidad de explotación económica que no incorpora ningún otro tipo de activo independiente, como propiedad, planta, equipo e intangibles ni de pasivo como se detalla a continuación:

| Bloque Patrimonial Transferido por Cementos   |  |
|---|--|
| Cuenta del Activo /<br>Cuenta del Patrimonio  | Valor en libros del Bloque Patrimonial Transferido<br>(ver detalle proforma) |
| 4.094.940 acciones ordinarias de Grupo Sura de las que es titular Cementos                  | 298.136  |
| 24.300.000 acciones ordinarias de Grupo Sura de las que es titular el PA Inhibidor Cementos | 1.769.186  |
| <b>Total activo a escindir <sup>5</sup></b>   | <b>2.067.322</b>   |
| Resultados acumulados   | 30.609   |
| Otro resultado integral   | 2.036.713  |
| <b>Total patrimonio a escindir</b>  | <b>2.067.322</b>   |

Cifras en millones de pesos colombianos.

- 10.2. Grupo Argos como sociedad escidente y Grupo Sura como sociedad beneficiaria, aprueban y aceptan sin reserva alguna y para efectos de los trámites y procedimientos tendientes al perfeccionamiento de la Escisión Argos, la discriminación y valoración de los activos que componen el Bloque Patrimonial Transferido por Argos, el cual, como se indica a lo largo de este Proyecto, conforma una unidad de explotación económica. El Bloque Patrimonial Transferido por Argos se compone de las Acciones Totales de Argos en Sura, las Acciones del PA Argos en Sura y las correspondientes contrapartidas del patrimonio que conforman las Cuentas Patrimoniales de Argos. El Bloque Patrimonial Transferido por Argos constituye una unidad de explotación económica que no incorpora ningún otro tipo de activo independiente, como propiedad, planta, equipo e intangibles ni de pasivo como se detalla a continuación:

| Bloque Patrimonial Transferido por Argos  |  |
|---|--|
| Cuenta del Activo /<br>Cuenta del Patrimonio  | Valor en libros del Bloque Patrimonial Transferido<br>(ver detalle proforma) |
| 42.086.669 acciones ordinarias de Grupo Sura de las que es y será titular, según corresponda, Grupo Argos | 2.307.359  |
| 155.200.000 acciones ordinarias de Grupo Sura de las que es titular el PA Inhibidor Grupo Argos           | 8.508.685  |
| <b>Total activo a escindir <sup>6</sup></b>   | <b>10.816.044</b>  |
| Prima en colocación de acciones   | 1.503.373  |
| Reservas  | 925.983  |

<sup>5</sup> El valor en libros del bloque patrimonial a escindir incluye el ajuste asociado a la medición del activo al valor razonable contable para efectos contables.

<sup>6</sup> El valor en libros del bloque patrimonial a escindir incluye el ajuste asociado a la medición del activo al valor razonable contable para efectos contables.

|                                    |                   |
|------------------------------------|-------------------|
| Resultados acumulados              | 7.756.826         |
| Otros componentes del patrimonio   | 90.784            |
| Otro resultado integral            | 539.078           |
| <b>Total patrimonio a escindir</b> | <b>10.816.044</b> |

Cifras en millones de pesos colombianos.

- 10.3. Grupo Sura como sociedad escidente, y Grupo Argos, como sociedad beneficiaria, aprueban y aceptan sin reserva alguna y para efectos de los trámites y procedimientos tendientes al perfeccionamiento de la Escisión Sura, la discriminación y valoración de los activos que componen el Bloque Patrimonial Transferido por Sura, el cual, como se indica a lo largo de este Proyecto, conforma una unidad de explotación económica. El Bloque Patrimonial Transferido por Sura se compone de las Acciones de Sura en Argos, las Acciones del PA Sura en Argos y las correspondientes contrapartidas del patrimonio que conforman las Cuentas Patrimoniales de Sura. El Bloque Patrimonial Transferido por Sura constituye una unidad de explotación económica, que no incorpora ningún otro tipo de activo independiente, como propiedad, planta, equipo e intangibles ni de pasivo como se detalla a continuación:

| Bloque Patrimonial Transferido por Grupo Sura  |  |
|--|--|
| Cuenta del Activo /<br>Cuenta del Patrimonio   | Valor en libros del Bloque Patrimonial Transferido<br>(ver detalle proforma) |
| 256.798.303 acciones ordinarias de Grupo Argos de las que es titular Grupo Sura                | 5.868.318  |
| 29.036.085 acciones ordinarias de Grupo Argos de las que es titular el PA Inhibidor Grupo Sura | 663.529  |
| <b>Total activo a escindir <sup>7</sup></b>  | <b>6.531.847</b>   |
| Prima en colocación de capital   | 2.433.033  |
| Reservas gravadas  | 513.000  |
| Ganancias Acumuladas   | 3.585.814  |
| <b>Total patrimonio a escindir</b>   | <b>6.531.847</b>   |

Cifras en millones de pesos colombianos.

- 10.4. La tabla a continuación resume la posición patrimonial de Cementos antes y después de la Escisión Cementos. Para mayor detalle ver los estados financieros proforma de Cementos que se adjuntan como Anexo I. En todo caso, los estados financieros proforma de Cementos se actualizarán en la Fecha de Corte Cementos.

| Datos contables al<br>31 de diciembre de 2024   | Cementos antes de<br>Escisión Cementos | Cementos después de<br>Escisión Cementos |
|---|--|--|
| Activos Totales                                 | 19.422.945                             | 18.363.038                               |
| Pasivos Totales                                 | 5.883.571                              | 5.883.571                                |
| Patrimonio Neto                                 | 13.539.374                             | 12.479.467                               |
| Capital Autorizado                              | 624.000                                | 624.000                                  |
| Capital Suscrito y Pagado                       | 587.370                                | 587.370                                  |
| Acciones Suscritas y Pagadas*                   | 1.411.945.979                          | 1.411.945.979                            |
| Acciones Readquiridas*                          | 109.677.767                            | 109.677.767                              |
| Acciones en Circulación*                        | 1.302.268.212                          | 1.302.268.212                            |
| Valor Nominal de la Acción                      | 416                                    | 416                                      |
| Valor Patrimonial (valor intrínseco) por acción | 10.396,76                              | 9.582,87                                 |

Cifras en millones de pesos colombianos, excepto por el valor nominal de la acción y el valor patrimonial (valor intrínseco) que se encuentran en pesos.

\*Cantidad de acciones.

<sup>7</sup> El valor en libros del bloque patrimonial a escindir incluye el ajuste asociado a la medición del activo al valor razonable para efectos contables.

- 10.5. La tabla a continuación resume la posición patrimonial de Grupo Argos como consecuencia de la Escisión Argos. Para mayor detalle ver los estados financieros proforma de Grupo Argos que se adjuntan como el Anexo J. En todo caso, los estados financieros proforma de Grupo Argos se actualizarán en la Fecha de Corte.

| Datos contables al 31 de diciembre de 2024      | Grupo Argos antes de las Escisiones y Absorciones | Grupo Argos después de las Escisiones y Absorciones |
|---|---|---|
| Activos Totales                                 | 22.014.673  | 14.310.771  |
| Pasivos Totales                                 | 3.246.983   | 3.817.764   |
| Patrimonio Neto                                 | 18.767.690  | 10.493.007  |
| Capital Autorizado                              | 75.000  | 75.000  |
| Capital Suscrito y Pagado                       | 54.697  | 54.697  |
| Acciones Suscritas y Pagadas*                   | 875.158.715                                       | 732.442.359   |
| Acciones Readquiridas*                          | 35.831.170  | 35.831.170  |
| Acciones en Circulación*                        | 839.327.545                                       | 696.611.189   |
| Valor Nominal de la Acción                      | 62,5  | 74,68   |
| Valor Patrimonial (valor intrínseco) por acción | 22.360,39   | 15.062,93   |

Cifras en millones de pesos colombianos, excepto por el valor nominal de la acción y el valor patrimonial (valor intrínseco) que se encuentran en pesos.

\*Cantidad de acciones.

- 10.6. La tabla a continuación resume la posición patrimonial de Grupo Sura como consecuencia de la Escisión Sura. Para mayor detalle ver los estados financieros proforma de Grupo Sura que se adjuntan como el Anexo K. En todo caso, los estados financieros proforma de Grupo Sura se actualizarán en la Fecha de Corte.

| Datos contables al 31 de diciembre de 2024      | Grupo Sura antes de las Escisiones y Absorciones | Grupo Sura después de las Escisiones y Absorciones |
|---|--|--|
| Activos Totales                                 | 30.964.691                                       | 25.262.370   |
| Pasivos Totales                                 | 9.532.478  | 9.733.757  |
| Patrimonio Neto                                 | 21.432.213                                       | 15.528.613   |
| Capital Autorizado                              | 112.500  | 112.500  |
| Capital Suscrito y Pagado                       | 109.121  | 109.121  |
| Acciones Suscritas y Pagadas*                   | 581.977.548                                      | 514.767.772  |
| Acciones Readquiridas*                          | 186.848.946                                      | 186.848.946  |
| Acciones en Circulación*                        | 395.128.602                                      | 327.918.826  |
| Valor Nominal de la Acción                      | 187,50   | 211,98   |
| Valor Patrimonial (valor intrínseco) por acción | 54.241,11  | 47.355,05  |

Cifras en millones de pesos colombianos, excepto por el valor nominal de la acción y el valor patrimonial (valor intrínseco) que se encuentran en pesos.

\*Cantidad de acciones.

## 11. MÉTODO DE VALORACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS; MÉTODO DE VALORACIÓN DE LOS BLOQUES PATRIMONIALES TRANSFERIDOS

- 11.1. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.15 del Capítulo IV, Título I, Parte III de la CBJ, es necesario llevar a cabo valoraciones usando métodos de reconocido valor técnico del Bloque Patrimonial Transferido de cada una de las Compañías teniendo en cuenta el principio de empresa en marcha y cumpliendo con los criterios generales del numeral 2.1.1 del Capítulo IV, Título I, Parte III de la CBJ (Condiciones generales de los avalúos y otros estudios de valoración).
- 11.2. Las Compañías contrataron a Inverlink S.A.S. para que llevara a cabo la valoración de cada una de ellas y, con base en dicha valoración, se determinó el valor de cada uno de los Bloques Patrimoniales Escindidos.
- 11.3. El método de valoración utilizado para valorar Cementos, Grupo Argos y Grupo Sura fue el de

suma de partes que agrega los flujos de caja descontados, tal como se describe en el Anexo L (la “Valoración”), el cual se sujeta a los criterios de objetividad, certeza de fuentes, transparencia, integridad, razonabilidad comercial y suficiencia que demandan las normas mencionadas y cumple los requisitos establecidos en los numerales 2.11.4.1 a 2.11.4.11 del Capítulo IV, Título I, Parte III de la CBJ. La Valoración arroja los rangos de valor para Cementos, Grupo Argos y Grupo Sura, antes de dar efecto a las Escisiones.

- 11.4. Para determinar el rango de valor por acción de Cementos, de Grupo Argos y de Grupo Sura, tanto el límite inferior como superior del rango de valor de cada Compañía se dividen entre el número de acciones en circulación de la respectiva Compañía. Resultado de lo anterior, a 31 de diciembre de 2024, se obtiene que:
  - 11.4.1. El rango de valor por acción para cada Acción Ordinaria y cada Acción Preferencial de Cementos se encuentra entre COP \$14.256 y COP \$16.329;
  - 11.4.2. El rango de valor por acción para cada Acción Ordinaria y cada Acción Preferencial de Grupo Argos se encuentra entre COP \$34.369 y COP \$41.290; y
  - 11.4.3. El rango de valor por acción para cada Acción Ordinaria y cada Acción Preferencial de Grupo Sura se encuentra entre COP \$72.806 y COP \$91.542.
- 11.5. Cada Compañía definió, dentro de dichos rangos, el valor por acción así:
  - 11.5.1. El valor por acción de Cementos es: COP \$15.293.
  - 11.5.2. El valor por acción de Grupo Argos es: COP \$41.290.
  - 11.5.3. El valor por acción de Grupo Sura es: COP \$82.195.
- 11.6. Se debe tener en cuenta que, como consecuencia de la ejecución de los programas de readquisición de acciones de las Compañías, el número de acciones en circulación de las Compañías podría variar, y, por lo tanto, el valor por acción de cada Compañía, por lo que se actualizarán en las respectivas fechas de corte y se informarán al mercado a través del mecanismo de información relevante.
- 11.7. Para calcular el valor del Bloque Patrimonial Transferido por Cementos, se multiplica el valor por acción de Grupo Sura por el número de Acciones Sura Escindidas por Cementos.
- 11.8. Para calcular el valor del Bloque Patrimonial Transferido por Grupo Argos, se multiplica el valor por acción de Grupo Sura por el número de Acciones Sura Escindidas por Argos.
- 11.9. Para calcular el valor del Bloque Patrimonial Transferido por Grupo Sura, se multiplica el valor por acción de Grupo Argos por el número de Acciones Argos Escindidas por Sura.
- 11.10. Considerando que, a nivel contable, Grupo Argos y Grupo Sura siempre han registrado en sus estados financieros consolidados sus inversiones en asociadas bajo el método de participación, y dado que este método exige la eliminación de las participaciones cruzadas, el valor por acción indicado en la Sección 11.5 deberá ajustarse utilizando la misma metodología aplicada en el método de participación. Esto asegurará la homogeneidad y comparabilidad de los registros contables. Dado que Cementos no reconoce su inversión en Grupo Sura bajo el método de participación, no aplicará este procedimiento de depuración y seleccionará un valor dentro del rango establecido en la Sección 11.4.3. Estos valores razonables por acción para cada una de las Compañías serán los siguientes:
  - 11.10.1. El valor razonable por acción de Grupo Sura para efectos contables para Cementos será COP \$72.806.

- 11.10.2. El valor razonable por acción de Grupo Sura para efectos contables para Grupo Argos será COP \$54.824.
- 11.10.3. El valor razonable por acción de Grupo Argos a para efectos contables para Grupo Sura será COP \$22.852.

## 12. REPARTO DE LAS ACCIONES EMITIDAS

12.1. El reparto de las Acciones Emitidas por las sociedades beneficiarias se hará adjudicando a los accionistas de las sociedades escidentes correspondientes, acciones con derechos económicos y políticos equivalentes en sustancia a los de las acciones detentadas en las sociedades escidentes en proporción a su participación en dichas sociedades en la Fecha de Corte Cementos o en la Fecha de Corte, según el caso. Es así como:

12.1.1. En la Escisión Cementos se aplicarán las siguientes reglas:

- a. La ratio de reparto se calcula dividiendo el número de acciones de Grupo Sura que hacen parte del Bloque Patrimonial Transferido por Cementos entre el número de acciones en circulación de Cementos en la Fecha de Corte Cementos (la "Ratio de Reparto Cementos"). Con datos al 31 de enero de 2025, la ratio de reparto en la Escisión Cementos es:

$$28.394.940 / 1.301.663.620 = 0,021814$$

- b. Con base en la Ratio de Reparto Cementos se repartirán entre los accionistas de Cementos las Acciones Sura Emitidas en la Escisión Cementos. Para determinar cuántas acciones de Grupo Sura le corresponden a un accionista de Cementos, se deberá multiplicar el número de acciones que dicho accionista tiene de Cementos por la Ratio de Reparto Cementos y si de este cálculo resultan fracciones se aplicará el procedimiento descrito en la Sección 8.5.
- c. Dado que las acciones de Grupo Sura están desmaterializadas, el reparto de las acciones de Grupo Sura se hará de conformidad con lo previsto por Deceval para la asignación de acciones por Escisión. Si bien en este Proyecto se han expresado las cifras con seis decimales truncados, el número de acciones que recibirá cada accionista se calculará teniendo en cuenta la totalidad de los decimales que resulte al calcular y aplicar la Ratio de Reparto Cementos.

12.1.2. En la Escisión Argos se aplicarán las siguientes reglas:

- a. La ratio de reparto se calcula dividiendo el número de acciones de Grupo Sura que hacen parte del Bloque Patrimonial Transferido por Argos entre el número de acciones en circulación de Grupo Argos en la Fecha de Corte (la "Ratio de Reparto Argos"). Con datos al 31 de enero de 2025, la ratio de reparto en la Escisión Argos es:

$$197.286.669 / 839.034.400 = 0,235135$$

- b. Con base en la Ratio de Reparto Argos se repartirán entre los accionistas de Grupo Argos las Acciones Sura Emitidas en la Escisión Argos. Para determinar cuántas acciones de Grupo Sura le corresponden a un accionista de Grupo Argos, se deberá multiplicar el número de acciones que dicho accionista tiene de Grupo Argos por la Ratio de Reparto Argos, y si de este cálculo resultan fracciones se aplicará el procedimiento descrito en la Sección 8.11.

- c. Dado que las acciones de Grupo Sura están desmaterializadas, el reparto de las acciones de Grupo Sura se hará de conformidad con lo previsto por Deceval para la asignación de acciones por escisión. Si bien en este Proyecto se han expresado las cifras con seis decimales truncados, el número de acciones que recibirá cada accionista se calculará teniendo en cuenta la totalidad de los decimales que resulte al calcular y aplicar la Ratio de Reparto Argos.

**12.1.3.** En la Escisión Sura se aplicarán las siguientes reglas:

- a. La ratio de reparto se calcula dividiendo el número de acciones de Grupo Argos que hacen parte del Bloque Patrimonial Transferido por Sura entre el número de acciones en circulación de Grupo Sura en la Fecha de Corte (la “Ratio de Reparto Sura”). Con datos al 31 de enero de 2025, la ratio de reparto en la Escisión Sura es:

$$285.834.388 / 395.128.602 = 0,723395$$

- b. Con base en la Ratio de Reparto Sura se repartirán entre los accionistas de Grupo Sura las Acciones Argos Emitidas en la Escisión Sura. Para determinar cuántas acciones de Grupo Argos le corresponden a un accionista de Grupo Sura, se deberá multiplicar el número de acciones que dicho accionista tiene de Grupo Sura por la Ratio de Reparto Sura, y si de este cálculo resultan fracciones se aplicará el procedimiento descrito en la Sección 8.14.
- c. Dado que las acciones de Grupo Argos están desmaterializadas, el reparto de las acciones de Grupo Argos se hará de conformidad con lo previsto por Deceval para la asignación de acciones por escisión. Si bien en este Proyecto se han expresado las cifras con seis decimales truncados, el número de acciones que recibirá cada accionista se calculará teniendo en cuenta la totalidad de los decimales que resulte al calcular y aplicar la Ratio de Reparto Sura.

**12.2.** La Tabla 1 a continuación, muestra que independientemente del valor por acción que se elija, la Ratio de Reparto Cementos, la Ratio de Reparto Argos y la Ratio de Reparto Sura no varían:

| Escisión Cementos     | Valor por acción Grupo Sura (A)*  | Acciones Escindidas por Cementos (B)    | Acciones en circulación Cementos (C)** | Valor Bloque Patrimonial Transferido por Cementos (D) = (A*B)*** | Ratio de Reparto Cementos (D) / (A*C) |
|-----------------------|-----------------------------------|---|--|--|---------------------------------------|
| Límite superior rango | 91.542                            | 28.394.940                              | 1.301.663.620                          | 2.599.330  | 0,021814                              |
| Límite inferior rango | 72.806                            | 28.394.940                              | 1.301.663.620                          | 2.067.322  | 0,021814                              |
| Escisión Argos        | Valor por acción Grupo Sura (A)*  | Acciones Escindidas por Grupo Sura (B)  | Acciones en circulación Argos (C)**    | Valor Bloque Patrimonial Transferido por Argos (D) = (A*B)***    | Ratio de Reparto Argos (D) / (A*C)    |
| Límite superior rango | 91.542                            | 197.286.669                             | 839.034.400                            | 18.060.016   | 0,235135                              |
| Límite inferior rango | 72.806                            | 197.286.669                             | 839.034.400                            | 14.363.653   | 0,235135                              |
| Escisión Sura         | Valor por acción Grupo Argos (A)* | Acciones Escindidas por Grupo Argos (B) | Acciones en circulación Sura (C)**     | Valor Bloque Patrimonial Transferido por Sura (D) = (A*B)***     | Ratio de Reparto Sura (D) / (A*C)     |
| Límite superior rango | 41.290                            | 285.834.388                             | 395.128.602                            | 11.802.102   | 0,723395                              |
| Límite inferior rango | 34.369                            | 285.834.388                             | 395.128.602                            | 9.823.842  | 0,723395                              |

\* Cifras en pesos colombianos.

\*\* Número de acciones a 31 de enero de 2025.

\*\*\* Cifras en millones de pesos colombianos.



### 13. DERECHO DE RETIRO

- 13.1. Con las Escisiones se pretende garantizar a todos los accionistas la protección de sus derechos mediante la implementación de medidas que otorguen transparencia y respaldo al proceso, teniendo como objetivo principal la obtención futura de beneficios para ellos. Para el efecto, el número de acciones en el capital de la sociedad beneficiaria que recibe cada accionista de la sociedad escidente se da en proporción de las participaciones de cada accionista en la sociedad escidente correspondiente, como se explicó en la Sección 12, lo cual permite determinar de manera clara y soportada la distribución de las Acciones Emitidas en cada una de las Compañías que son sociedades beneficiarias. Las Acciones Emitidas se distribuyen entre los accionistas de la Compañía que se escinde de manera proporcional a la participación que dichos accionistas tengan en el capital en circulación de dicha Compañía escidente en la Fecha de Corte Cementos o en la Fecha de Corte, según corresponda.
- 13.2. Las Escisiones no imponen una mayor responsabilidad para los accionistas, en la medida que su responsabilidad seguirá estando limitada al monto de sus respectivos aportes, en los términos del artículo 373 del Código de Comercio, teniendo en cuenta que las Compañías son y se mantienen como sociedades anónimas después de las Escisiones.
- 13.3. Así mismo, ninguna de las Escisiones impone una desmejora de los derechos patrimoniales para los accionistas correspondientes, toda vez que (a) no se disminuirá el porcentaje de participación de los accionistas correspondientes en el capital de la sociedad escidente y estos participarán en el mismo porcentaje que tenían en el capital de la sociedad escidente inmediatamente antes de la Escisión correspondiente en el Bloque Patrimonial Transferido y en las Acciones Emitidas, (b) no se producirá una disminución en el valor nominal de sus acciones en la sociedad escidente correspondiente, (c) se puede determinar que la suma del valor patrimonial (valor intrínseco) de las acciones que los accionistas conservarán en la sociedad escidente correspondiente más el valor patrimonial (valor intrínseco) de las acciones que los accionistas recibirán en la sociedad beneficiaria correspondiente como resultado de la respectiva Escisión, en ningún caso será menor al valor patrimonial (valor intrínseco) de las acciones que tienen los accionistas en la sociedad escidente correspondiente inmediatamente antes de la respectiva Escisión, y (d) no se limitará o disminuirá la negociabilidad de las acciones, considerando que las Acciones Ordinarias y las Acciones Preferenciales de las tres Compañías seguirán registradas en el RNVE e inscritas en la BVC.
- 13.4. Adicionalmente, una vez concluidas las Escisiones: (a) la participación porcentual de los accionistas actuales de Grupo Argos y Grupo Sura, diferentes a las Compañías, en el capital de dichas sociedades aumentará como resultado de las cancelaciones descritas en la Sección 8.10.3. y 8.13.3., y (b) la participación porcentual de los accionistas actuales de Cementos en el capital de dicha sociedad se mantendrá.
- 13.5. Como resultado de las Escisiones los derechos políticos subyacentes se mantendrán en la misma situación que existen actualmente, considerando que, como se ha descrito en este Proyecto, (a) los accionistas titulares de Acciones Ordinarias de Cementos y de Grupo Argos recibirán adicionalmente Acciones Ordinarias de Grupo Sura, (b) los accionistas titulares de Acciones Preferenciales de Cementos y de Acciones Preferenciales de Grupo Argos recibirán adicionalmente Acciones Preferenciales de Grupo Sura, (c) los accionistas titulares de Acciones Ordinarias de Grupo Sura recibirán adicionalmente Acciones Ordinarias de Grupo Argos, y (d) los accionistas titulares de Acciones Preferenciales de Grupo Sura, recibirán adicionalmente Acciones Preferenciales de Grupo Argos. En consecuencia, tanto los derechos económicos como políticos de las Acciones Ordinarias y de las Acciones Preferenciales después de las Escisiones se mantienen, en sustancia, equivalentes a los existentes antes de las Escisiones.
- 13.6. Así, teniendo en cuenta que las Escisiones no imponen a los accionistas una mayor responsabilidad y no implican para ellos una desmejora en sus derechos patrimoniales, tal y como se explicó en los

numerales anteriores, no hay causa legal para que los accionistas ausentes o disidentes puedan ejercer el derecho de retiro regulado en el artículo 12 y siguientes de la Ley 222.

- 13.7. Sin embargo, en el evento en que cualquiera de los accionistas ausentes o disidentes de las Compañías considere que hay causa para ejercer el derecho de retiro de conformidad con la ley, podrán invocarlo, en los términos establecidos en la ley y los estatutos de la Compañía correspondiente, y sólo habrá lugar a ejercerlo si se determina que existe una causal legal que permite su ejercicio, de conformidad con lo previsto en la ley.

## 14. AUTORIZACIÓN DE LOS TENEDORES DE BONOS

Las Compañías son emisores de bonos en el mercado público de valores por lo que las Compañías convocarán a las asambleas de tenedores de bonos en los términos del Decreto 2555 de 2010 con el fin de someter las Escisiones a su aprobación. Como se ha explicado en este Proyecto, como resultado de las Escisiones, los activos de las Compañías representarán más del doble del pasivo externo respectivo y las Escisiones no representarán una desmejora en la capacidad crediticia de las Compañías por lo que se espera obtener la aprobación de los tenedores de bonos. En consecuencia, si llegare a ser necesario ofrecer alguna opción a los tenedores de bonos en los términos del artículo 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 de 2010, los accionistas de cada Compañía, mediante la aprobación del presente Proyecto, autorizan expresamente a los representantes legales respectivos para que, previa aprobación de la correspondiente Junta Directiva, determinen qué opción se ofrecería a los tenedores de bonos y procedan con el trámite requerido para formalizar el ofrecimiento y perfeccionar la opción ofrecida.

## 15. ASPECTOS LABORALES

Las Escisiones no incluirán el traslado de empleados al momento de su perfeccionamiento.

## 16. PUBLICIDAD Y DERECHOS DE LOS ACREEDORES

- 16.1. Una vez aprobado el presente Proyecto por la asamblea de accionistas de cada una de las Compañías, cada una de las Compañías informará a sus acreedores de dicha aprobación mediante publicación en la sección económica de un periódico de amplia circulación en Colombia, conforme lo ordena el artículo 174 del Código de Comercio. Igualmente, darán aviso escrito a sus acreedores mediante telegrama o cualquier otro medio que produzca efectos similares, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5 de la Ley 222.
- 16.2. En la medida en que, como resultado de las Escisiones, los activos de las Compañías representan más del doble del pasivo externo, sus acreedores no podrán exigir las garantías de que trata el artículo 6 de la Ley 222.
- 16.3. En virtud de la calidad de emisor de valores de las Compañías, cada una de las Compañías le ha comunicado al mercado como información relevante las decisiones de sus órganos societarios y los actos y contratos objeto de las Escisiones a través del módulo de información relevante del Sistema de Información de Mercado de Valores SIMEV y del RNVE administrados por la SFC y a través de la BVC en cuanto sea exigible en cumplimiento de las obligaciones previstas en el Decreto 2555 de 2010 y, a medida que avance en el perfeccionamiento de las Escisiones, continuarán publicando como información relevante los aspectos correspondientes.

## 17. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESCISIÓN

- 17.1. El presente Proyecto se somete a la aprobación de la Asamblea de Accionistas de Cementos, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales de Cementos y la ley, quedando de todas maneras el perfeccionamiento de la Escisión Cementos sujeta a la aprobación previa por parte de la SFC y demás condiciones previstas en la Sección 7 anterior.
- 17.2. El presente Proyecto se somete a la aprobación de la Asamblea de Accionistas de Grupo Argos, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales de Grupo Argos y la ley, quedando de todas maneras el perfeccionamiento de la Escisión Argos sujeta a la aprobación previa por parte de la SFC y demás condiciones previstas en la Sección 7 anterior.
- 17.3. El presente Proyecto se somete a la aprobación de la Asamblea de Accionistas de Grupo Sura, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales de Grupo Sura y la ley, quedando de todas maneras el perfeccionamiento de la Escisión Sura sujeta a la aprobación previa por parte de la SFC y demás condiciones previstas en la Sección 7 anterior.

## 18. PERFECCIONAMIENTO DE LAS ESCISIONES

- 18.1. Previo el cumplimiento de las condiciones aquí previstas, el representante legal de cada una de las Compañías hará constar este Proyecto y demás documentos señalados en el artículo 8 de la Ley 222 por escritura pública. Una vez las escrituras públicas sean inscritas en el registro mercantil, operará entre las Compañías la Escisión correspondiente y frente a terceros la transferencia de los Bloques Patrimoniales Transferidos de:
- 18.1.1. Cementos a Grupo Sura;
  - 18.1.2. Grupo Argos a Grupo Sura; y
  - 18.1.3. Grupo Sura a Grupo Argos.
- 18.2. De acuerdo con lo previsto en la CBJ, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución por medio de la cual se autorice que se solemnicen las Escisiones o en un plazo mayor si así lo autorizare la SFC, el representante legal de cada una de las Compañías debe enviar a la SFC copia notarial o auténtica de la escritura pública respectiva, con la constancia de su inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio principal de cada Compañía.

## 19. AUTORIZACIÓN SOBRE AJUSTES CONTABLES Y OTRAS CIFRAS

- 19.1. Los accionistas, mediante la aprobación del presente Proyecto, autorizan expresamente a los representantes legales de cada una de las Compañías para que realicen los ajustes contables que fueren necesarios y calculen las Ratios de Reparto y demás cifras definitivas a que haya lugar, de acuerdo con las variaciones que se presenten dentro del periodo comprendido entre la fecha de los estados financieros que sirvieron de base para establecer las condiciones en que se realizarán las Escisiones y la fecha en que se solemnice cada una de ellas, respetando los términos y condiciones establecidos en el Proyecto.

## 20. APROBACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS Y AUTORIZACIONES A LOS REPRESENTANTES LEGALES

- 20.1. La Asamblea de Accionistas de Cementos deberá aprobar la Escisión Cementos, mediante el voto favorable de la mayoría de las Acciones Ordinarias presentes en dicha reunión.
- 20.2. La Asamblea de Accionistas de Grupo Argos deberá aprobar la Escisión Argos y la Escisión Sura, mediante el voto favorable de la mayoría de las Acciones Ordinarias presentes en dicha reunión.
- 20.3. La Asamblea de Accionistas de Grupo Sura deberá aprobar la Escisión Cementos, la Escisión Argos y la Escisión Sura, mediante el voto favorable de la mayoría de las Acciones Ordinarias presentes en dicha reunión.
- 20.4. Los accionistas con la aprobación de este Proyecto autorizan expresamente a cada uno de los representantes legales de las Compañías, o a quienes ellos designen, para que, conjunta o separadamente, realicen los ajustes, actividades y adecuaciones a los que haya lugar en relación con los actos, consentimientos y contratos requeridos, así como para que lleven a cabo y celebren todos los actos y realicen todas las actividades requeridas o convenientes para que surtan todos los trámites necesarios para llevar a cabo las Escisiones en los términos aquí previstos. La presente autorización incluye, aunque sin limitación, la autorización para que los representantes legales de las Compañías puedan actuar directamente o a través de apoderados para adelantar cualquier tipo de actuación privada o administrativa tendiente al perfeccionamiento de las Escisiones frente a cualquier accionista, tercero o entidad pública, administrativa o judicial, incluyendo, pero sin limitarse a, solicitar la autorización previa de las Escisiones ante la SFC así como para aclarar, adicionar y ajustar este Proyecto de acuerdo con los requerimientos exigidos por la SFC o cualquier otra autoridad en relación con las Escisiones o necesarios para la ejecución y perfeccionamiento de las Escisiones; en el entendido que en ningún caso podrán modificar las fórmulas para calcular la Ratio de Reparto correspondiente.
- 20.5. Son Anexos del presente Proyecto y por tanto forman parte integral del mismo, los siguientes:

| Anexos   | Página |
|--|--------|
| Anexo A. Estatutos sociales vigentes de Cementos     | 34     |
| Anexo B. Estatutos sociales vigentes de Grupo Argos  | 60     |
| Anexo C. Estatutos sociales vigentes de Grupo Sura   | 95     |
| Anexo D. Reforma Estatutaria de Grupo Argos          | 118    |
| Anexo E. Reforma Estatutaria de Grupo Sura           | 119    |
| Anexo F. Estados Financieros de Cementos             | 120    |
| Anexo G. Estados Financieros de Grupo Argos          | 198    |
| Anexo H. Estados Financieros de Grupo Sura           | 313    |
| Anexo I. Estados Financieros Proforma de Cementos    | 435    |
| Anexo J. Estados Financieros Proforma de Grupo Argos | 444    |
| Anexo K. Estados Financieros Proforma de Grupo Sura  | 457    |
| Anexo L. Informe de Valoración                       | 466    |

## Escanee el código QR y acceda a los anexos

del Proyecto de Escisión parcial por absorción  
entre Grupo de Inversiones Suramericana S.A.,  
Cementos Argos S.A. y Grupo Argos S.A.

